

NÚMERO 04/2021.- ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS, CELEBRADA EL DÍA 29 DE ENERO DE 2021.

En la ciudad de Dos Hermanas, siendo las once horas y veinte minutos del día veintinueve de enero de dos mil veintiuno, se reúnen en primera convocatoria en el Salón de Plenos, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Francisco Toscano Sánchez, los/as Tenientes de Alcalde, Doña Basilia Sanz Murillo, Doña Ana María Conde Huelva, Don Juan Agustín Morón Marchena, Doña Rosario Sánchez Jiménez, Don Antonio Morán Sánchez, Don Juan Antonio Vilches Romero, Doña María Carmen Gil Ortega y Doña Fátima Murillo Vera, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, previa citación en forma reglamentaria. Queda justificada la ausencia del Capitular Don Francisco Rodríguez García.

Actúa como Concejal-Secretario Don Juan Agustín Morón Marchena, que da fe del acto.

Asisten también Doña María Isabel Rodríguez Cordero, Interventora de Fondos con carácter Accidental y Don Oscar Grau Lobato, Secretario General del Pleno del Excmo. Ayuntamiento, como titular del Órgano de Apoyo al Concejal-Secretario.

Abierta la sesión por la Presidencia, y de su orden, se comenzó a tratar de los diferentes puntos comprendidos en el orden del día, y que a continuación se relacionan:

- 1. Aprobación, si procede, Acta de la sesión anterior.
- 2. Comunicaciones oficiales.

Secretaría General del Pleno y Asesoría Jurídica.

- 3. Informe Auto recaído en el procedimiento: Concurso Abreviado 272/2013 del Tribunal de Instancia Mercantil de Sevilla (Sección 2ª). Expte. 1555.
- 4. Informe Auto recaído en el procedimiento: Pieza de medidas cautelares 18.01/2021 del Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. 4 de Sevilla. Expte. 3/21/AJ.

Delegación de Relaciones Humanas.

- 5. Aprobación incremento de las retribuciones de los empleados públicos del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas para el ejercicio 2021 en un 0,9% conforme a la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021.
- 6. Resolución de Recurso de Alzada contra la prueba tipo test de la convocatoria de proceso selectivo para proveer en propiedad 3 plazas de Técnico/a de Administración General (rama jurídica) de personal laboral fijo mediante proceso extraordinario de estabilización y consolidación de empleo temporal por el sistema de concurso oposición libre.
- 7. Aprobación de relación definitiva de aspirantes para adquisición en propiedad de tres plazas de Técnico/a de Administración General (rama económica) de personal funcionario mediante proceso extraordinario de estabilización y consolidación de empleo temporal por el sistema de concurso oposición libre.



- 8. Aprobación contrato por tramitación de emergencia conforme al art. 120.1 de la LCSP. Expte. 06/2021/CON "Suministros de alimentos, para los servicios que se prestan por la Oficina Municipal de Zona Sur a consecuencia de la situación ocasionada por la pandemia Covid-19".
- 9. Pensiones ejercicio 2021.
- 10. Gratificaciones extraordinarias.
- 11. Contratación proceso selectivo.

Delegación de Proyectos y Obras.

- 12. Dación de cuentas de las resoluciones relativas a la adjudicación de contratos menores adoptadas de conformidad con el acuerdo de Delegación de la Junta de Gobierno Local de fecha 6 de septiembre de 2019.
- 13. Aprobación Plan de Contratación Administrativa 2021.
- 14. Solicitud ampliación de plazo "Obra 2ª fase de Ejecución de edificio punto limpio para el Servicio Municipal de Recogida de Residuos". Expte. 79/2019/CON.
- 15. Plan de Seguridad y Salud (con las medidas de actuación frente a Covid-19) y Plan de Gestión de Residuos de la obra de "Explanación y nueva red de saneamiento en parcela del Palacio de Exposiciones y Congresos" EXPT. 59/2020/CON.
- 16. Aprobación certificaciones novena y décima "Obras de ejecución de primera fase de 92 viviendas plurifamiliares sitas en la manzana 9 de la AO-36 "Viviendas Autovía". Expte. 58/2019/CON.

Delegación Ordenación del Territorio.

- 17. Acta de entrega y recepción del tramo de la carretera perteneciente a la Red Provincial SE-3205. Expte. PAT 05/2021.
- 18. Resolución desestimatoria del expediente de responsabilidad patrimonial Nº RDT 2017/015. Dictamen favorable del Consejo Consultivo de Andalucía nº 33/2021.
- 19. Resolución desestimatoria del expediente de responsabilidad patrimonial Nº RDT 2016/047. Dictamen favorable del Consejo Consultivo de Andalucía nº 601/2020.
- 20. Aceptación de propuesta de indemnización Expte. DBM 2018/006.
- 21. Adjudicación licitación "Póliza de seguro de responsabilidad civil profesional del personal al servicio del Ayuntamiento de Dos Hermanas y entidades dependientes". Expte. 61/2020/CON.
- 22. Dar cuenta de las solicitudes de licencias urbanísticas presentadas en el Servicio de Ordenación del Territorio en el periodo del día 19 al 25 de enero de 2021.
- 23. Dar cuenta de las licencias de obras y licencias de ocupación, parcelación y utilización otorgadas en el Servicio de Ordenación del Territorio en el período del día 19 al 25 de enero de 2021.
- 24. Rectificación Acuerdo JGL 08-01-2021, punto 21, de devolución de fianza gestión de residuos.

Delegación de Cultura y Fiestas.

25. Solicitud del Programa de Reactivación Cultural y Deportiva contenido en el Plan Provincial de Reactivación Económica y Social 2020/2021 (Plan Contigo).



Delegación Movilidad y Limpieza Urbana.

- 26. Aprobación Tarifas para taxis correspondientes al año 2021.
- 27. Expte. 08/2021/CON Contrato basado en AM 14/2017 de la DGRCC del Ministerio de Hacienda para la "Adquisición de tres vehículos para el Servicio de Policía Local".
- 28. Expte. 07/2021/CON Contrato basado en Acuerdo Marco 17/2016 de la DGRCC del Ministerio de Hacienda para la "Adquisición de un camión Multilink para el Servicio de Obras".
- 29. Devolución de garantía efectuada por "Los Amarillos, S.L." y "Servicios Amarillos Nazarenos, S.L.U." por la gestión del "Servicio de Transporte Colectivo Urbano de Viajeros de Dos Hermanas".

Delegación de Hacienda y Participación Ciudadana.

- 30. Relación de facturas.
- 31. Proyectos de gastos con remanentes de crédito a 31 de diciembre de 2020 susceptibles de incorporación.
- 32. Solicitud del Programa de eliminación del desequilibrio tecnológico contenido en el Plan Provincial de Reactivación Económica y Social 2020/2021 (Plan Contigo).
- 33. Adjudicación licitación "Servicios de comunicación y publicidad institucional en prensa escrita local del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas". Expte. 55/2020/CON.
- 34. Aprobación devolución de garantía definitiva efectuada por la empresa Sociedad Estatal CORREOS Y TELÉGRAFOS, S.A. S.M.E. para el contrato servicios postales del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas, lote 2: servicios postales fuera del término municipal de Dos Hermanas. Expte. 13/2015.

Delegación de Promoción Económica e Innovación.

- 35. Aprobación facturas cuotas Polígono Industrial Carretera de la Isla.
- 36. Propuesta de actuaciones para el Programa de empleo y apoyo empresarial en el marco del Plan de reactivación económica y social de la provincia de Sevilla.

Delegación de Bienestar Social.

- 37. Resolución solicitud subvención para el mantenimiento del centro de tratamiento ambulatorio y centro de día del Servicio de Atención Integral a las adicciones de Dos Hermanas.
- 38. Solicitud suscripción de prórroga de convenio de cooperación para la realización del Programa de tratamiento a familias con menores en situación de riesgo o desprotección.
- 39. Acta de inicio de actuaciones contrato 05/2021/CON "Suministro de productos de primera necesidad, en base a las actuaciones que se llevan a cabo por los Servicios Sociales comunitarios de la Concejalía de Bienestar Social como consecuencia del estado de alarma".

Delegación de Deportes.

40. Reintegro de saldo del monedero virtual a cuenta corriente.

Delegación de Igualdad y Educación.

41. Memoria justificativa subvenciones 2021 de la Delegación de Igualdad.



- 42. Aportación a favor del Centro Infantil Simba y Centro Infantil La Cigüeña de la financiación de los puestos escolares de las escuelas infantiles correspondiente al período de diciembre de 2020.
- 43. Aprobación certificación primera "Obras de cubierta en pista deportiva en C.E.I.P. Fernán Caballero". Expte. 24/2020/CON.
- 44. Aprobación certificación primera "Obras de cubierta en pista deportiva en C.E.I.P. Las Portadas". Expte. 25/2020/CON.
- 45. Aprobación del exceso de medición en el número de unidades realmente ejecutadas de las obras de modernización del C.E.I.P. San Fernando en Fuente del Rey (3ª Fase)". Expte. 74/2019/CON.
- 46. Asuntos de urgencia:
 - 46.1.- Aprobar cambio de grupo presupuestario asignado a dos propuestas de inversión para el Programa de Cooperación en Inversiones y Servicios del Plan de Reactivación Económica y Social 2020-2021.
- 47. Ruegos y preguntas.
- **1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-** Por la Presidencia se somete a aprobación el Acta de la sesión anterior, celebrada el día 22 de enero de 2021, copia de la cual ha sido entregada con la convocatoria, y no habiéndose formulado ninguna objeción, se aprobó por unanimidad.
- 2.- COMUNICACIONES OFICIALES.- No hubo.
- 3.- INFORME AUTO RECAÍDO EN EL PROCEDIMIENTO: CONCURSO ABREVIADO 272/2013 DEL TRIBUNAL DE INSTANCIA MERCANTIL DE SEVILLA (SECCIÓN 2ª). EXPTE. 1555. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de Secretaría General, en la que se da cuenta de Auto nº 26/2021 de fecha 19 de enero de 2021, dictado por el Tribunal de Instancia Mercantil de Sevilla (Sección 2ª), recaído en el Procedimiento: Concurso Abreviado 272/2013.

En Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 14 de marzo de 2014, se dio cuenta de Diligencia de Ordenación de fecha 24 de febrero de 2014 en el Procedimiento: Apertura Sección 272.05/2013. Negociado 5, del Juzgado de lo Mercantil nº 2 de Sevilla, notificando a este Ayuntamiento, como acreedor, que la Administración Concursal de la Mercantil HISPANO HABANA, S.L. CIF Nº B-91161919, ha acordado anunciar el Plan de Liquidación.

Entre los **ANTECEDENTES DE HECHO** reflejados en el Auto, destacan:



PRIMERO.- Con fecha 4 de junio de 2020, la administración concursal presentó escrito por el que se daba cuenta de la conclusión de las operaciones de liquidación, solicitando la conclusión del concurso de Hispano Habana, S.L., al tiempo que rendía cuenta de su actuación.

SEGUNDO.- Puesto de manifiesto en la oficina el informe y conferido traslado a las partes comparecidas para que pudieran oponerse en el plazo de quince días, no se presentó demanda de oposición alguna, por lo que mediante diligencia de ordenación han quedado los autos pendientes de resolver.

Los **FUNDAMENTOS JURÍDICOS** que amparan el Auto, resultan, en síntesis, los siguientes:

PRIMERO.- En primer lugar, al objeto de resolver sobre la conclusión de la liquidación, la citada Resolución recoge que es posible concluir el concurso a pesar de que no se hayan realizado la totalidad de los bienes y derechos de la masa activa cuando los mismos están provistos de valor de mercado o si su coste de realización es manifiestamente desproporcionado respecto del previsible valor venal.

De este modo, el Tribunal entiende que aunque el Texto Refundido de la Ley Concursal, no contiene la previsión expresa de que tal circunstancia no impide la conclusión del concurso (apartado segundo del artículo 152 de la Ley Concursal), a tenor del artículo 468.03 del citado precepto, la administración concursal ha de expresar está circunstancia (es decir, que en la masa activa hay tales bienes o derechos), en el informe final de liquidación en el que se solicita la conclusión del concurso.

SEGUNDO.- En el caso autos, no se ha formulado oposición alguna ni a la conclusión del concurso ni a la rendición de cuentas de la administración concursal, por lo que, constando la realización de todos los bienes y derechos susceptibles de incrementar el importe líquido repartible (lo que no sucede con los inembargables, los desprovistos de valor ni con aquéllos cuyo coste de realización es superior a su valor venal) y la utilización de importe obtenido para pagar a los acreedores con arreglo a la preferencia establecida en la Ley Concursal, máxime cuando no se ha formulado oposición alguna al respecto, procede, de conformidad con el artículo 269.2 del Texto Refundido de la Ley Concursal, acordar la conclusión del concurso por fin de la fase de liquidación.

TERCERO.-- Por último, señala que, no habiéndose formulado tampoco oposición a la rendición de cuentas presentadas por la administración concursal, deben declararse aprobadas las mismas por mandado tercero del artículo 472.9 del Texto Refundido de la Ley Concursal.

Por cuanto antecede, el Auto 26/2021, de fecha 19 de enero de 2021, ACUERDA:

- 1. Declarar la conclusión del concurso de HISPANO HABANA, S.L.
- 2. Archivar las actuaciones.
- 3. Declarar la cancelación de todas las anotaciones o inscripciones efectuada en virtud de la declaración del concurso.



- 4. Declarar el cese de las limitaciones de las facultades de administración y disposición de la concursada hasta ahora subsistentes, salvo las que, en su caso, se contengan en la sentencia firme de calificación.
- 5. El cese de la administración concursal designada, debiendo comparecer a tal efecto en este juzgado en el plazo de cinco días, para devolver la credencial que le habilita como tal.
- 6. La extinción de la entidad Hispano Habana, S.L. debiendo cancelarse su inscripción en los registros públicos que corresponda, sin perjuicio del mantenimiento de su personalidad jurídica a los efectos de ser centro residual de imputaciones.
- 7. Aprobar la rendición de cuentas presentada por la administración concursal.
- 8. Dar la publicidad registral necesaria prevista en los artículos 557 y 558 del Texto Refundido de la Ley Concursal, debiendo remitirse los respectivos mandamientos a los registros correspondientes para la inscripción de la presente resolución.
- 9. Notificar la presente resolución a las mismas personas a las que se hubiera notificado la declaración de concurso a la administración concursal, a la concursada, a las partes personadas, y a cualquiera otra a la que hubiera debido notificarse la declaración de concurso (artículo 482 del Texto Refundido de la Ley Concursal), haciéndoles saber que la misma es FIRME (artículo 481.1 del Texto Refundido de la Ley Concursal).

Lo que se informa a esa Junta de Gobierno Local, para quedar enterada de la presente resolución y proceda a aprobar el citado informe.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

4.- INFORME AUTO RECAÍDO EN EL PROCEDIMIENTO: PIEZA DE MEDIDAS 18.01/2021 DEL **JUZGADO** DE LO CAUTELARES CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚM. 4 DE SEVILLA. EXPTE. 3/21/AJ. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de Secretaría General, en la que se da cuenta de Auto nº 11/2021 de fecha 22 de enero de 2021, dictado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla, recaído en el Procedimiento: Pieza de Medidas Cautelares 18.01/2021, formulado por D. XXXX, contra Resolución de fecha 25 de noviembre de 2020, adoptada por este Ayuntamiento en el expediente de Protección de la Legalidad Urbanística 11/2020-PL, en virtud de la cual, se acuerda proceder a la ejecución subsidiaria de la resolución de fecha 24 de junio de 2020, por la que se dispone la reposición de la realidad física alterada y proceder a la demolición de las mismas, fijándose fecha para ello el día 25 de enero de 2021. (Se informó en la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 22 de enero de 2021).



Por el demandante se solicitaba la adopción de medida provisionalísima de suspensión de ejecución del acto administrativo impugnado. Mediante Auto de fecha 18 de enero de 2021, se procedió a acordar con carácter provisionalísimo la suspensión de la ejecución del acto impugnado y dar traslado a este Ayuntamiento, por plazo de DOS DÍAS, al objeto de que alegara lo que a su derecho conviniera.

En el plazo conferido al efecto, por el Servicio Jurídico de este Ayuntamiento se presentó escrito de oposición a la suspensión cautelar acordada, procediéndose al levantamiento de tal medida, en virtud a los razonamientos que en él se recogían.

Expuesto lo anterior, el citado Auto de fecha 22 de enero de 2021, en sus **RAZONAMIENTOS JURÍDICOS** recoge, en síntesis, lo siguiente:

PRIMERO.- Considera la Juzgadora que es de aplicación al caso, el artículo 130 de la Ley 29/1998 de 13 de julio Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, el cual dispone que, previa valoración circunstanciada de todos los intereses en conflicto, podrá acordarse la suspensión del acto o disposición objeto de un recurso cuando la ejecución de aquel o la aplicación de ésta pudieran hacer perder su finalidad legítima al mismo, añadiendo, que la medida cautelar podrá denegarse cuando de ésta pudiera seguirse perturbación grave de los intereses generales o de terceros.

Igualmente, se acoge a la Jurisprudencia recogida en el Auto del Tribunal Supremo de 21 de abril de 1994 EDJ 1994/3528, al señalar, "cuando las exigencias de ejecución que el interés público presenta sean tenues, bastará perjuicios de escasa entidad para provocar la suspensión, por el contrario, cuando la exigencia sea de gran intensidad, solo perjuicios de muy elevada consideración podrán determinar la suspensión de la ejecución, en su caso".

SEGUNDO.- La Resolución de fecha 25 de noviembre de 2020, dictada por este Ayuntamiento y recaída en el expediente 11/2020-PL, acordaba la ejecución subsidiaria al no haberlo realizado el demandante. En la citada Resolución se establecían las obras a demoler, que se circunscribe a un muro perimetral que cierra la parcela, consistente en: "la ejecución de cimentación de 60 cms de profundidad por 40 cms de anchura armado constituido por 4 estribos de diámetro 12 mm y cercos de diámetro 5mm cada 20 cms, más placas de anclaje de 20 x 20 cms y garras de diámetro 10 y 35 cms de longitud cada 5.00 m lineales. Dicha cimentación se halla terminada por los linderos este de 460 m (que da a la carretera), lindero sur de 610 (que da al camino terrizo) y la mitad más al sur del lindero oeste 450 m (o de fondo). Los linderos norte de 570 m y el restante del oeste de 450 m tienen el cajeado hecho a falta de armar y hormigonar, con existencia varios acopios de zuncho armado. Se contabilizan en totales 2090 m lineales de obra de zanja y cimentación armada corrida".

TERCERO.-- El Letrado Consistorial alega que las obras se han ejecutado en un suelo clasificado como No urbanizable de Carácter natural o rural (Marisma) y que además, se ha venido realizando y consolidando la situación a la que en el apartado anterior se hace referencia. Igualmente aduce que de no levantarse la medida cautelar se ocasionaría perjuicio al interés público.



La Juzgadora considera que las alegaciones aducidas por el Letrado Consistorial, deben tener acogida, y ello porque no puede obviarse que se está en peligro de consolidación de asentamiento presuntamente ilegal en una zona especialmente protegida, y que el muro dificultaría la inspección a los efectos de que no se realizasen más construcciones en dicha parcela.

Igualmente, muestra su conformidad con la afirmación del Letrado Consistorial al señalar que con la ejecución del acto recurrido, en ningún caso se perdería la finalidad legítima del Recurso, ya que en el supuesto de estimación del mismo, fácilmente se podría volver a levantar la edificación a costa de esta Administración, o bien, a indemnizar a la parte demandante por el importe de la obra.

Por último, señala que si a los anteriores razonamientos expuestos, se une que la demolición del muro de forma subsidiaria que acuerda la resolución impugnada, no es una actuación a realizar en ninguna vivienda, procede el levantamiento de la medida adoptada solicitado por esta parte.

Por todo lo cual, el Auto de fecha 22 de enero de 2021, <u>ACUERDA levantar la medida cautelar que con carácter provisionalísimo</u> se acordó mediante Auto de fecha 18 de enero de 2021, de suspensión de la ejecución del acto administrativo impugnado, <u>dejando sin efecto la suspensión acordada</u>. Contra el mismo cabe interponer Recurso de Apelación.

Lo que se informa a esa Junta de Gobierno Local, para quedar enterada de la presente resolución y proceda a aprobar el citado informe.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

- 5.- APROBACIÓN INCREMENTO DE LAS RETRIBUCIONES DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS PARA EL EJERCICIO 2021 EN UN 0,9% CONFORME A LA LEY 11/2020, DE 30 DE DICIEMBRE, DE PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO PARA EL AÑO 2021. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, D^a. Basilia Sanz Murillo, en la que se indica que en sesión de fecha 27 de enero del año en curso, en el seno de la Comisión Paritaria de interpretación del Convenio Colectivo y Acuerdo para el personal laboral y funcionario, respectivamente, se aprobó en el punto 2°.- el siguiente acuerdo, cuyo tenor literal en virtud del acta que se acompaña, es el que a continuación se reproduce:
- "2°.- Aplicación del 0,9% a retribuciones del empleado público del Ayuntamiento de Dos Hermanas según Ley 11/2020, de 30 de diciembre de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021.



Por el Excmo. Sr. Alcalde se expone que en la Ley 11/2020, de 30 diciembre de 2020, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021 se establece en El Título III, Capítulo I «De los gastos de personal», la previsión general de que, durante el año 2021, tanto las retribuciones del personal al servicio del sector público como la masa salarial del personal laboral experimentarán un crecimiento del 0,9 por ciento respecto de los vigentes a 31 de diciembre de 2020. Se traslada a la representación sindical la intención de su aplicación por parte de esta Corporación y obtener así su pronunciamiento en la materia.

Todos los presentes quedan enterados y conformes dando por aprobado este punto del orden del día por unanimidad en cuanto a la subida salarial del empleado/a pública del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas, del 0,9 por ciento con efectos desde 1 de enero de 2021."

En este sentido es intención tanto de esta Corporación como de la Representación Social municipal que las retribuciones de los empleados públicos del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas experimenten en 2021 la subida salarial establecida en el **Artículo 18. Bases y coordinación de la planificación general de la actividad económica en materia de gastos de personal al servicio del sector público.** .../... Dos. En el año 2021, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 0,9 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2020, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo.

En consecuencia, se propone a esta Junta de Gobierno Local, la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar la subida propuesta en el acuerdo adoptado en Comisión Paritaria en sesión de fecha 27 de enero de 2021 reseñado, aprobado por unanimidad. Los efectos de la citada subida salarial tienen un reconocimiento desde el 1 de enero de 2021 en el porcentaje del 0,9% en la nómina del mes de enero de 2021.

SEGUNDO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Delegación de Relaciones Humanas, así como a la Intervención General y a la Oficina Presupuestaria a los efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

6.- RESOLUCIÓN DE RECURSO DE ALZADA CONTRA LA PRUEBA TIPO TEST DE LA CONVOCATORIA DE PROCESO SELECTIVO PARA PROVEER EN PROPIEDAD 3 PLAZAS DE TÉCNICO/A DE ADMINISTRACIÓN GENERAL (RAMA JURÍDICA) DE PERSONAL LABORAL FIJO MEDIANTE PROCESO EXTRAORDINARIO DE ESTABILIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL POR EL SISTEMA DE CONCURSO – OPOSICIÓN LIBRE. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, Dª. Basilia Sanz Murillo, en la que se indica lo siguiente:



Primero.- El día 18 de diciembre de 2020 se publica en la página web y tablón de anuncios de esta Administración, la valoración de la prueba tipo test del proceso selectivo para proveer en propiedad 3 plazas de técnico/a de administración general (rama jurídica) de personal laboral fijo mediante proceso extraordinario de estabilización y consolidación de empleo temporal por el sistema de concurso – oposición libre.

Segundo.- Con fecha 14 de enero de 2021 se interpone recurso de alzada, tal como se enuncia en el encabezado, por D^a. XXXX, quien está legitimada por ser aspirante en el proceso selectivo citado, y en el que hace referencia a un error en la puntuación obtenida en este prueba.

Dicho recurso se interpone en plazo de acuerdo con los artículos 30.4 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Tercero.-- Revisada la prueba de la interesada, según acta del Tribunal Calificador de fecha 19 de enero de 2021, se comprueba que dicho error no se ha producido.

Cuarto.- Corresponde la resolución del recurso a la Junta de Gobierno Local, de acuerdo con la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En consecuencia, se propone a esta Junta de Gobierno Local, la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Desestimar el recurso de alzada presentado por D^a. XXXX, por considerar que no se ha producido error en la corrección de dicha prueba, manteniendo la puntuación de 8,500 puntos en el primer ejercicio de la oposición.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la interesada, con expresión de los recursos oportunos, y al servicio de Análisis y Estudios.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

7.- APROBACIÓN DE RELACIÓN DEFINITIVA DE ASPIRANTES PARA ADQUISICIÓN EN PROPIEDAD DE TRES PLAZAS DE TÉCNICO/A DE **ADMINISTRACIÓN GENERAL** (RAMA **ECONÓMICA**) \mathbf{DE} **PERSONAL FUNCIONARIO MEDIANTE PROCESO EXTRAORDINARIO** DE ESTABILIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL POR EL SISTEMA DE CONCURSO – OPOSICIÓN LIBRE. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, Da. Basilia Sanz Murillo, en la que se indica lo siguiente:

Tras la publicación el día 18 de enero de 2021 del Acta del Tribunal Calificador con el resultado de la Fase de Concurso y propuesta de nombramiento para Junta de Gobierno Local de los tres aspirantes para las plazas de Técnico/a de Administración General (Rama Económica) de Personal Funcionario mediante proceso extraordinario de estabilización y consolidación de empleo temporal por el sistema de concurso – oposición libre, publicadas en el Boletín oficial de la provincia de Sevilla Nº 183, de 7 de agosto de 2020, y especificadas en las Ofertas de Empleo Público 2019.

Por el tribunal Calificador, dentro de la fase de concurso de méritos, se han valorado los expedientes de cada uno de las personas aspirantes que han superado la fase de oposición, quedando en el siguiente orden de priorización tras la suma de todos los ejercicios según la bases de la convocatoria:

N° ORDEN	DNI	APELLIDOS	NOMBRE	FASE DE OPOSICIÓN	FASE DE CONCURSO	TOTAL PUNTOS
1	XXXX	XXXX	XXXX	19	13	32
2	XXXX	XXXX	XXXX	17	13	30
3	XXXX	XXXX	XXXX	15,500	6,200	21,700

En consecuencia, se propone a esta Junta de Gobierno Local, la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar el nombramiento en virtud de la relación definitiva con sus correspondientes resultados de los candidatos aspirantes a las plazas de Técnico/a A1 de Administración General (Rama Económica) de Personal Funcionario según listado que se inserta.

Nº ORDEN	DNI	APELLIDOS	NOMBRE
1	XXXX	XXXX	XXXX
2	XXXX	XXXX	XXXX
3	XXXX	XXXX	XXXX

SEGUNDO.- Una vez aprobada la propuesta por la junta de Gobierno local, los aspirantes nombrados tomarán posesión en el plazo de un mes, a contar del siguiente al que se le haya comunicado el nombramiento.

TERCERO.-- Notificar, a lo efectos oportunos, el presente acuerdo a los interesados/as.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.



8.- APROBACIÓN CONTRATO POR TRAMITACIÓN DE EMERGENCIA CONFORME AL ART. 120.1 DE LA LCSP. EXPTE. 06/2021/CON "SUMINISTROS DE ALIMENTOS, PARA LOS SERVICIOS QUE SE PRESTAN POR LA OFICINA MUNICIPAL DE ZONA SUR A CONSECUENCIA DE LA SITUACIÓN OCASIONADA POR LA PANDEMIA COVID-19". Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, Dª. Basilia Sanz Murillo, en la que se indica la necesidad de adquirir suministro de alimentos para los servicios que se prestan por la oficina municipal de zona sur a consecuencia de la situación ocasionada por la pandemia Covid-19.

Se ha emitido informe con fecha 25 de enero de 2021, por parte de la Coordinadora de la Oficina Municipal de Zona Sur, a tenor literal:

"INFORME TRAMITACIÓN DE EMERGENCIA DE CONTRATO DE SUMINISTROS DE ALIMENTOS, PARA LOS SERVICIOS QUE SE PRESTAN POR LA OFICINA MUNICIPAL DE ZONA SUR A CONSECUENCIA DE LA SITUACIÓN OCASIONADA POR LA PANDEMIA COVID-19

Por la Coordinadora Municipal Dña. Isabel María Martín Romero, se informa de la necesidad de tramitar **Contratos por Emergencia** de suministro de alimentos con las empresas VOP LOGÍSTICA Y DESARROLLO S.L. - CIF: B-02924611 y AUTOSERV. MARISCAL, S. L. (COVIRAN)- CIF: B-91176537 para suministro de alimentos básicos, tales como productos lácteos, verduras, carne, pescados, legumbres y productos para la higiene y desinfección, para los servicios que se prestan actualmente desde la oficina Municipal de la Zona Sur.

A raíz Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 en todo el territorio español, se ha vivido un evidente impacto social y económico en nuestra sociedad. La Zona Sur de Dos Hermanas, incluida dentro del mapa de zonas desfavorecidas (Zonas ERACIS) delimitada por la Junta de Andalucía, se encuentra con familias y entornos vulnerables que ya vivían en un estado de desventaja social y de crisis económica, ya que muchas de estas unidades familiares basaban sus ingresos en tareas incluidas dentro de la economía sumergida (venta ambulante, limpieza de domicilios, cuidados de personas dependientes, tareas agrarias puntuales,...) y que debido al confinamiento vieron agravadas sus circunstancias.

Considerando que la grave crisis que estamos viviendo se alarga en el tiempo, y que por tanto, la situación económica y social de muchas de las familias de las zonas vulnerables sigue siendo muy preocupante, y empeora con el paso de los meses debido al aumento del desempleo y falta de oportunidades laborales, valoramos como imprescindible seguir dando el servicio de alimentos y se hace necesario solicitar la Prórroga del Contrato por Emergencia.

Para dar respuesta a estas situaciones desde la Zona Sur del Ayuntamiento de Dos Hermanas se solicitó la TRAMITACION DE EMERGENCIA DE LOS CONTRATOS DE SUMINISTROS DE ALIMENTOS A LOS SUPERMERCADOS POPPER Y COVIRAN. Dichos contratos son aprobados el 18 de abril de 2020 en la Licitación 0023/2020/CON, Lotes 1 y 2 (90.000.00 €). Estos contratos se han ido prorrogando periódicamente debido al mantenimiento de la pandemia.

Valorando la continuación de esta crisis sanitaria y poder seguir atendiendo las necesidades que de ella se derivan a través de ayudas de lotes de alimentos a familias en desventaja social, se propone tramitar los contratos de emergencia para cubrir las necesidades surgidas con la crisis COVID-19 y las necesidades futuras que se estiman.

Por lo tanto, atendiendo al presente año 2021, el gasto semestral estimado por el consumo de los diferentes lotes de alimentos, productos de limpieza y de higiene personal, asciende a $60.000 \in IVA$ incluido desde la formalización del contrato, distribuidos entre los siguientes establecimientos:

- **Lote 1**. Autoservicio Mariscal, S.L. (COVIRÁN) –CIF: B-91176537: El gasto estimado asciende a 18.000 euros, IVA incluido. Con un gasto mensual de 3.000 euros.
- Lote 2. VOP LOGÍSTICA Y DESARROLLO S.L. CIF: B-02924611: El gasto estimado asciende a 42.000 euros, IVA incluido. Con un gasto mensual de 7.000 euros.

LOTE	EMPRESA
Lote 1 Suministro de productos para la elaboración de menús.	AUTOSERVICIO MARISCAL , S.L.
Lote 2 Suministro de productos para atención a unidades familiares.	VOP LOGÍSTICA Y DESARROLLO S.L.

El I.V.A. considerado es del 4%, el 10% y del 21% en función del tipo que se aplique a cada producto.

El presupuesto establecido se considera máximo, y no supone obligación alguna por parte del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas en su consumo total, siendo indicado el mismo de forma meramente orientativa, basado en consumos de ejercicios anteriores, dado que los pedidos se realizarán conforme a las necesidades que vayan surgiendo.

Teniendo en consideración que se trata de proveedores que lo vienen realizando hasta la fecha y dispone de la experiencia adquirida y el conocimiento del procedimiento específico, así como de la proximidad territorial en cuanto a la ubicación del establecimiento en la Zona Sur."

Visto lo dispuesto en el art. 16 del Real Decreto-ley 7/2020, de 12 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes para responder al impacto económico del COVID-19 que recoge las medidas para la gestión eficiente de las Administraciones Públicas y dispone que la adopción de cualquier tipo de medida directa o indirecta para hacer frente al COVID-19 justificará la necesidad de actuar de manera inmediata, al amparo de lo previsto en el artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP) y que a todos los contratos que hayan de celebrarse para atender las necesidades derivadas de la protección de las personas y otras medidas adoptadas para hacer frente al COVID-19, les resultará de aplicación la tramitación de emergencia, que prevé un régimen excepcional, permitiéndose incluso la contratación verbal según art. 37 de la LCSP, de manera que el órgano de contratación, sin obligación de tramitar expediente de contratación, podrá ordenar la ejecución de lo necesario para remediar el acontecimiento producido o satisfacer la necesidad sobrevenida, o contratar libremente su objeto, en todo o en parte, sin sujetarse a los requisitos formales establecidos en la LCSP, incluso el de la existencia de crédito suficiente.

Visto el informe razonado emitido por la Técnica municipal, responsable del contrato, motivando que la necesidad está directamente vinculada con los hechos justificativos del estado de alarma y que su objeto es indispensable para la protección del interés general, a los efectos de su control posterior.

Por todo lo expuesto, y de acuerdo con la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la tramitación por emergencia, acorde a lo establecido en el art. 120.1 de la LCSP para el expediente 06/2020/CON "Suministros de alimentos, para los servicios que se prestan por la Oficina Municipal de Zona Sur a consecuencia de la situación ocasionada por la pandemia Covid-19", por un presupuesto base de licitación, adecuado a los precios de mercado, de conformidad con lo dispuesto en el art. 100 de la LCSP, de sesenta mil euros (60.000,00 €) (IVA Incluido), para los seis meses de duración del contrato.

SEGUNDO.- Adjudicar cada uno de los lotes a las siguientes empresas:

LOTE	EMPRESA	C.I.F	IMPORTE MENSUAL ESTIMADO (IVA Incluido)	IMPORTE SEMESTRAL ESTIMADO (IVA Incluido)
Lote 1 Suministro de productos para la elaboración de menús.	AUTOSERVICIO MARISCAL S.L.	B-91176537	3.000,00 €	18.000,00 €
Lote 2 Suministro de productos para atención a unidades familiares.	VOP LOGÍSTICA Y DESARROLLO, S.L.	B-02924611	7.000, 00 €	42.000,00 €
			10.000,00 €	60.000,00 €



TERCERO.-- Aprobar el gasto con cargo a la Aplicación Presupuestaria 2310 22105 Productos de 1ª Necesidad Ayudas Sociales

CUARTO.- Designar a D^a. Isabel M^a Martín Romero, Coordinadora la Oficina Municipal de Zona Sur, como responsable de la ejecución del contrato, de acuerdo con el artículo 62 de la LCSP.

QUINTO.- El presente contrato se iniciará con la formalización de un Acta de Inicio de Actuaciones, que deberá estar firmada por la responsable del contrato y las empresas adjudicatarias, y de la que se dará cuenta al órgano de contratación.

SEXTO.- Publicar el presente acuerdo en el Perfil de Contratante, al objeto de cumplir con lo establecido en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

9.- PENSIONES EJERCICIO 2021. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, D^a. Basilia Sanz Murillo, en la que se indica que con fecha 07/06/2013 se dio cuenta a esa Junta de Gobierno Local de la Ayuda económica que este Ayuntamiento prestaba a determinadas pensionistas, fundamentadas las mismas tanto en el Acuerdo Base adoptado para los años 1993 y 1994 entre la Corporación Municipal y la Junta de Personal Funcionario, así como en los acuerdos aprobador por esa Junta en diversas sesiones, a partir del año 2008.

En virtud de todo ello, una vez que se constate debidamente su fé de vida y estado y conforme a la consignación presupuestaria correspondiente procedería:

PRIMERO.- Abonar para el presente año las ayudas económicas establecidas en catorce mensualidades, a las personas que a continuación se relacionan:

APELLIDOS Y NOMBRE	CANTIDAD
XXXX	462,87 €Brutos Mensuales
XXXX	462,87 €Brutos Mensuales
XXXX	462,87 €Brutos Mensuales
XXXX	1146,20 €Brutos Mensuales

Cabe decir que dichas cantidades han sido modificadas con respecto al año anterior, una vez se les ha aplicado el 0,90 correspondiente al año 2020, debiéndose deducirse de las mismas las cantidades que en concepto de IRPF. Correspondan

SEGUNDO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Delegación de Relaciones Humanas, así como a la Intervención General a los efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

10.- GRATIFICACIONES EXTRAORDINARIAS. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, D^a. Basilia Sanz Murillo, en la que se propone a esa Junta de Gobierno Local, la relación de gratificaciones a abonar a los trabajadores de este Excmo. Ayuntamiento en la nómina del mes de ENERO 2021 por haber realizado trabajos fuera del horario establecido o que por su naturaleza se consideren extraordinarios, significándose a modo de resumen las siguientes cifras.

Funcionarios por un total de 40.770,63 euros Personal Laboral Fijo por un total de 16.962,14 euros Personal Laboral Indefinido por un total de 32.635,2 euros Personal Eventual por un total de 5.312,12 euros

TOTAL: 95.680,09 EUROS

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

11.- CONTRATACIÓN PROCESO SELECTIVO. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, Dª. Basilia Sanz Murillo, en la que se da cuenta a esa Junta de Gobierno Local de las contrataciones que a continuación se relacionan, significándose que se ha producido como resultado de los procesos selectivos aprobado en Junta de Gobierno Local de 18/12/2020 para la contratación por un lado de 2 Técnicos/as Auxiliares (Delineantes) y por otro de 1 Arquitecto Técnico, ambos resueltos recientemente.

Las citadas contrataciones son imprescindibles para el correcto funcionamiento de la Delegación de Proyectos y Obras.

En este sentido, adjunto se remite las actas de selección de los procesos indicados.

APELLIDOS Y NOMBRE	CATEGORÍA	FECHA CONTRAT	<u>'ACIÓN</u>
XXXX	Arquitecto/a Técnico/a	01/02/	2021
XXXX	Auxiliar Técnico/a (De	lineante) 01/02/	2021
XXXX	Auxiliar Técnico/a (De	lineante) 01/02/	2021

Por último se significa que, de conformidad con lo establecido en las bases de los procesos, se establece un listado de reservas para cada convocatoria, detallado en las Actas de Selección correspondientes.

Por tanto, visto cuanto antecede, procede:

PRIMERO.- Que esta JGL quede enterada de las contrataciones a efectuar.

SEGUNDO.- Dar cuenta del presente acuerdo a las Delegaciones Municipales e Instancias interesadas a los efectos oportunos

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

12.- DACIÓN DE CUENTAS DE LAS RESOLUCIONES RELATIVAS A LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS MENORES ADOPTADAS DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO DE DELEGACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 6 DE SEPTIEMBRE DE 2019. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de las Resoluciones aprobadas por el Delegado de Proyectos y Obras relativas a la adjudicación de contratos menores, dictadas de conformidad con el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 6 de septiembre de 2019 por el que se aprueba la delegación de competencias relativas a la adjudicación de contratos menores en el Concejal de Proyectos y Obras Don Francisco Toscano Rodero y el Teniente de Alcalde Don Antonio Morán Sánchez.

Los contratos menores adjudicados se encuentran incluidos en los Decretos que a continuación se relacionan:

NÚMERO DE DECRETO	FECHA DE APROBACIÓN	N° CONTRATOS MENORES	IMPORTE TOTAL (IVA INCLUIDO)
DECRETO CMEN/2021/012	21 de Enero de 2021	20	59.091,27
DECRETO CMEN/2021/013	22 de Enero de 2021	8	19.793,48
DECRETO CMEN/2021/014	25 de Enero de 2021	11	19.445,70
DECRETO CMEN/2021/015	26 de Enero de 2021	20	45.094,63
DECRETO CMEN/2021/016	27 de Enero de 2021	9	29.320,65
	TOTAL	68	172.745,73

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

13.- APROBACIÓN PLAN DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA 2021. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Concejal Delegado de Proyectos y Obras, D. Francisco Toscano Rodero, en la que se informa sobre la necesidad de aprobar un "Plan de Contratación", al objeto de cumplir con lo establecido en el art. 28.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, sobre la obligación de publicar éste anticipadamente mediante un anuncio de información previa previsto en el art. 134 que, al menos, recoja aquellos contratos que quedarán sujetos a una regulación armonizada.

A tal efecto, se ha elaborado un Plan con la información remitida por las distintas delegaciones al Servicio de Contratación Administrativa de este Ayuntamiento, en el que se relacionan los expedientes a tramitar de manera orientativa, sin que el orden en el que aparecen suponga prelación alguna para su aprobación, ya que ésta se realizará conforme a los plazos de ejecución de cada uno de ellos.

Examinada la documentación que se acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar el Plan de Contratación Administrativa, acorde al Anexo que se adjunta, siendo éste susceptible de modificación según las necesidades no previstas que surjan.

SEGUNDO. Publicar el Plan en el Perfil de Contratante del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas, de acuerdo con los artículos 28.4 y 134 de la LCSP para que surta los efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

PLA	PLAN DE CONTRATACIÓN 2021 EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS										
CON	NTRATOS DE SUMINISTROS										
	OBJETO DEL CONTRATO	PROCEDIMIE	DURACIÓN	PRÓRROGA	DURACIÓN	IMPORTE	PRESUPUESTO	VALOR			
		NTO	DI 170 DE		MÁXIMA	ANUAL (IVA INCLUIDO)	BASE DE LICITACIÓN	ESTIMADO			
			/PLAZO DE EJECUCIÓN			INCLUIDO)	(IVA INCL)				
	SUMINISTRO DE										
	PRODUCTOS DE	ABIERTO									
1	PRIMERA NECESIDAD	ARMONIZA	UN AÑO	DOS AÑOS	TRES AÑOS	350.000,00 €	350.000,00 €	867.768,60 €			
	PARA PERSONAS	DO									
	USUARIAS DE LA										
	CONCEJALÍA DE										

	BIENESTAR SOCIAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS							
2	SUMINISTRO DE TOLDOS COMERCIALES	ABIERTO SIMPLIFICA DO	UN AÑO	NO	UN AÑO	94.927,83 €	94.927,83 €	78.452,75 €
3	ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS DE IMPRESIÓN Y SERVICIOS ASOCIADOS	ABIERTO ARMONIZA DO	CUATRO AÑOS	UN AÑO	CINCO AÑOS	140.000,00 €	560.000,00 €	462.809,91 €
4	SUMINISTRO DE LICENCIAS Y EQUIPAMIENTO PARA CLUSTER EN ALTA DISPONIBILIDAD PARA SERVIDORES DE BASE DE DATOS	ABIERTO SIMPLIFICA DO	UN AÑO	NO	UN AÑO	115.000,00 €	115.000,00 €	95.041,00 €
5	ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE CONTROL HORARIO Y EQUIPAMIENTO ASOCIADO	ABIERTO SIMPLIFICA DO	UN AÑO	NO	UN AÑO	85.000,00 €	85.000,00 €	70.248,00 €
6	SUMINISTRO Y MANTENIMIENTO DE APLICACIÓN DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL	ABIERTO SIMPLIFICA DO	CUATRO AÑOS	UN AÑO	CINCO AÑOS	4.500,00 €	18.000,00 €	18.595,00 €
7	CONSULTORÍAS Y FORMACIÓN PARA ADAPTAR LA GESTIÓN DE PROCEDIMIENTOS DE LAS DISTINTAS ÁREAS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO A LA LEY 39/2015	ABIERTO	UN AÑO	NO	UN AÑO	180.000,00 €	180.000,00 €	148.760,00 €
8	CONSULTORÍA PARA SEGUIMIENTO PLAN DE ADECUACIÓN AL ESQUEMA NACIONAL DE SEGURIDAD.	ABIERTO SIMPLIFICA DO	DOS AÑOS	UN AÑO	TRES AÑOS	4.000,00 €	8.000,00 €	9.918,00 €
9	SUMINISTRO EN RÉGIMEN DE ALQUILER DE MÓDULOS SANITARIOS SEMIPERMANENTES EN ZONA ERMITA DE LA ALEGRÍA, EN EL DISTRITO DE QUINTO.	ABIERTO SIMPLIFICA DO	TRES AÑOS	DOS AÑOS	CINCO AÑOS	4.235,00 €	12.705,00 €	17.500,00 €

10	SUMINISTRO DE MÁSTILES Y BANDEROLAS	ABIERTO SIMPLIFICA DO	UN AÑO	NO	UN AÑO	40.837,50 €	40.837,50 €	33.750,00 €
11	SUMINISTRO DE MATERIAL DE CARPINTERÍA METÁLICA EN ALEACIONES LIGERAS Y VIDRIOS	ABIERTO	POR DETERMIN AR	POR DETERMIN AR	POR DETERMINAR	POR DETERMIN AR	POR DETERMINAR	POR DETERMIN AR
12	SUMINISTRO DE HORMIIGÓN	ABIERTO	POR DETERMIN AR	POR DETERMIN AR	POR DETERMINAR	POR DETERMIN AR	POR DETERMINAR	POR DETERMIN AR
13	SUMINISTRO MATERIAL DE FERRETERÍA	ABIERTO	POR DETERMIN AR	POR DETERMIN AR	POR DETERMINAR	POR DETERMIN AR	POR DETERMINAR	POR DETERMIN AR
14	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, HERRAMIENTAS Y MÓDULOS DE OBRAS	ABIERTO	POR DETERMIN AR	POR DETERMIN AR	POR DETERMINAR	POR DETERMIN AR	POR DETERMINAR	POR DETERMIN AR
15	ALQUILER DE MAQUINARIA, HERRAMIENTAS Y MÓDULOS DE OBRAS	ABIERTO	POR DETERMIN AR	POR DETERMIN AR	POR DETERMINAR	POR DETERMIN AR	POR DETERMINAR	POR DETERMIN AR
16	SUMINISTRO DE MATERIAL TÉCNICO DEPORTIVO ESPECÍFICO PARA DOTAR LAS INFRAESTRUCTURAS DEPORTIVAS	ABIERTO SIMPLIFICA DO	UN AÑO	UN AÑO	DOS AÑOS	66.911,66 €	66.911,66 €	110.597,78 €
17	SUMINISTRO DE MATERIAL TÉCNICO DEPORTIVO ESPECÍFICO DE USO INDIVIDUALIZADO	ABIERTO SIMPLIFICA DO	UN AÑO	UN AÑO	DOS AÑOS	47.976,50 €	47.976,50 €	79.300,00 €
18	SUMINISTRO DE MATERIAL PARA HOMENAJAR A LOS PARTICIPANTES DE LAS ACTIVIDADES DE LA DELEGACIÓN DE DEPORTES	ABIERTO SIMPLIFICA DO	UN AÑO	UN AÑO	DOS AÑOS	54.450,00 €	54.450,00 €	92.000,00 €
19	SUMINISTRO DE CARTELERÍA E IMPRENTA	ABIERTO SIMPLIFICA DO	UN AÑO	UN AÑO	DOS AÑOS	11.495,00 €	11.495,00 €	19.000,00 €

20	ADQUISICIÓN DE CONTENEDORES DE CARGA LATERAL DE R.S.U. DE 2.400 LITROS	ABIERTO	UN AÑO	NO	UN AÑO	200.000,00 €	200.000,00 €	165.289,26 €
21	SUMINISTRO DE RESPUESTOS PARA REPARACIÓN DE VEHÍCULO EN TALLER MECÁNICO MUNICIPAL	ABIERTO	DOS AÑOS	TRES AÑOS	CINCO AÑOS	160.000,00 €	320.000,00 €	661.157,02 €
22	SUMINISTRO DE LUBRICANTES Y SIMILARES PARA TALLER MECÁNICO	ABIERTO	TRES AÑOS	DOS AÑOS	CINCO AÑOS	27.740,00 €	83.220,00 €	114.628,10 €
23	ADQUISICIÓN DE BARREDORA POR ASPIRACIÓN HASTA 4 M3	ABIERTO	UN AÑO	NO	UN AÑO	158.000,00 €	158.000,00 €	130.578,51 €
24	ADQUISICIÓN VEHÍCULO BOMBA RURAL LIGERA SERVICIO DE BOBEROS	ABIERTO SIMPLIFICA DO	UN AÑO	NO	UN AÑO	60.000,00 €	60.000,00 €	49.586,78 €
CON	TRATOS DE SERVICIOS							
	OBJETO DEL CONTRATO	PROCEDIMI ENTO	DURACIÓN/ PLAZO DE EJECUCIÓN	PRÓRROGA	DURACIÓN MÁXIMA	IMPORTE ANUAL (IVA INCLUIDO)	PRESUPUEST O BASE DE LICITACIÓN (IVA INCL)	VALOR ESTIMADO
1	ACCIONES FORMATIVAS PROYECTO INFORMA	ABIERTO ARMONIZA DO	2021-2022	NO	DOS ANUALIDADE S	1.098.300,00 €	1.098.300,00 €	1.098.300,00 €
2	PLAN DE TURISMO	ABIERTO ARMONIZA DO	2021-2024	NO	CUATRO ANUALIDADE S	POR DETERMIN AR	POR DETERMINAR	POR DETERMIN AR
3	PROGRAMA NIEVE JOVEN 2022	ABIERTO SIMPLIFICA DO	UN AÑO	UN AÑO	DOS ANUALIDADE S	39.930,54 €	39.930,54 €	66.000,90 €
4	CAMPAMENTO PROGRAMA VERANO JOVEN 2022	ABIERTO	UN AÑO	UN AÑO	DOS ANUALIDADE S	88.968,58 €	88.968,58 €	147.055,50 €
5	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DE LEGIONELOSIS	ABIERTO ARMONIZA DO	TRES AÑOS	DOS AÑOS	CINCO AÑOS	60.000,00 €	180.000,00 €	247.933,90 €

6	MANTENIMIENTO DE APLICACIONES DE GESTIÓN DE TESORERÍA	ABIERTO SIMPLIFICA DO	CUATRO AÑOS	NO	CUATRO AÑOS	4.700,00 €	18.800,00 €	15.536,00 €
7	MANTENIMIENTO DE ENTORNOS DE VIRTUALIZACIÓN NUTANIX	ABIERTO SIMPLIFICA DO	TRES AÑOS	UN AÑO	CUATRO AÑOS	8.500,00 €	25.500,00 €	21.075,00 €
8	SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE ÁREAS INFANTILES, BIOSALUDABLES, SANECANES Y CIRCUITOS DE CALISENIAS Y FITNESS	ABIERTO ARMONIZA DO	CUATRO AÑOS	UN AÑO	CINCO AÑOS	984.000,00 €	3.936.000,00 €	4.228.755,00 €
9	ELABORACIÓN DE LA AGENDA URBANA 2030: DIAGNÓSTICO Y PLAN DE ACCIÓN EN EL MUNICIPIIO DE DOS HERMANAS	ABIERTO SIMPLIFICA DO	UN AÑO	NO	UN AÑO	71.000,00 €	71.000,00 €	58.677,69 €
10	SERVICIO DE DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS	ABIERTO SIMPLIFICA DO	DOS AÑOS	UN AÑO	TRES AÑOS	10.869,00 €	21.738,00 €	26.700,00 €
11	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES ELECTROMECÁNICAS	ABIERTO	POR DETERMIN AR	POR DETERMIN AR	POR DETERMINAR	POR DETERMIN AR	POR DETERMINAR	POR DETERMIN AR
12	SERVICIO DE MANTENIMIENTO E INGENIERÍA DE LAS INSTALACIONES DE CLIMATIZACIÓN	ABIERTO	POR DETERMIN AR	POR DETERMIN AR	POR DETERMINAR	POR DETERMIN AR	POR DETERMINAR	POR DETERMIN AR
13	SERVICIO DE MANTENIMIENTO EN INSTALACIONES TÉRMICAS COLEGIOS	ABIERTO	POR DETERMIN AR	POR DETERMIN AR	POR DETERMINAR	POR DETERMIN AR	POR DETERMINAR	POR DETERMIN AR
14	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE APARATOS ELEVADORES EN EDIFICIOS MUNICIPALES	ABIERTO	POR DETERMIN AR	POR DETERMIN AR	POR DETERMINAR	POR DETERMIN AR	POR DETERMINAR	POR DETERMIN AR
15	SERVICIO DE VENTA ON- LINE Y EN TAQUILLA DE LOCALIDADES	ABIERTO	POR DETERMIN AR	POR DETERMIN AR	POR DETERMINAR	POR DETERMIN AR	POR DETERMINAR	POR DETERMIN AR

16	SERVICIO DE BACHEO DE VÍAS PÚBLICAS	ABIERTO	POR DETERMIN AR	POR DETERMIN AR	POR DETERMINAR	POR DETERMIN AR	POR DETERMINAR	POR DETERMIN AR
17	SERVICIO DE MONTAJE Y DESMONTAJE DE TOLDOS	ABIERTO	POR DETERMIN AR	POR DETERMIN AR	POR DETERMINAR	POR DETERMIN AR	POR DETERMINAR	POR DETERMIN AR
18	SERVICIO DE REPORTAJES FOTOGRÁFICOS	ABIERTO SIMPLIFICA DO	UN AÑO	UN AÑO	DOS AÑOS	3.025,00 €	3.025,00 €	5.000,00 €
19	SERVICIO REPORTAJES AUDIOVISUALES	ABIERTO SIMPLIFICA DO	UN AÑO	DOS AÑOS	TRES AÑOS	6.000,00 €	6.000,00 €	14.876,03 €
20	SERVICIO ANALÍTICAS CALIDAD DE LAS AGUAS	ABIERTO SIMPLIFICA DO	UN AÑO	DOS AÑOS	TRES AÑOS	2.000,00 €	2.000,00 €	4.958,68 €
21	SERVICIO DE SOCORRISTAS Y MONITORES CAMPAÑA PISCINAS DE VERANO	ABIERTO	UN AÑO	UN AÑO	DOS AÑOS	POR DETERMIN AR	POR DETERMINAR	POR DETERMIN AR
22	SERVICIO ESCUELA DEPORTIVA PARA LA SALUD	ABIERTO	UN AÑO	DOS AÑOS	TRES AÑOS	POR DETERMIN AR	POR DETERMINAR	POR DETERMIN AR
23	SERVICIO MEDICINA DEPORTIVA	ABIERTO	UN AÑO	CUATRO AÑOS	CINCO AÑOS	POR DETERMIN AR	POR DETERMINAR	POR DETERMIN AR
24	SERVICIO DE REPARACIÓN DE CARROCERÍAS Y EQUIPOS INSTALADOS EN LOS VEHÍCULOS DE LA FLOTA DEL AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS	ABIERTO	DOS AÑOS	TRES AÑOS	CINCO AÑOS	70.000,00 €	140.000,00 €	289.256,20 €
25	SERVICIOS PREVENTIVOS SANITARIOS ACTIVIDADES GENERALES DEL AYUNTAMIENTO	ABIERTO	TRES AÑOS	DOS AÑOS	CINCO AÑOS	40.000,00 €	120.000,00 €	165.289,26 €
26	SERVICIO DE REPARACIÓN EN TALLERES EXTERNOS E LOS VEHÍCULOS DE LA FLOTA MUNICIPAL	ABIERTO	TRES AÑOS	DOS AÑOS	CINCO AÑOS	75.000,00 €	225.000,00 €	309.917,36 €

27	ADQUISICIÓN DE LIBROS INFANTILES, JUVENILES Y ADULTOS, CÓMICS Y AUDIOVISUALES	ABIERTO	UN AÑO	DOS AÑOS	TRES AÑOS	59.951,00 €	59.951,00 €	148.638,84 €
CON	TRATOS DE OBRAS							
	OBJETO DEL CONTRATO	PROCEDIMI ENTO	DURACIÓN/ PLAZO DE EJECUCIÓN	PRÓRROGA	DURACIÓN MÁXIMA	IMPORTE ANUAL (IVA INCLUIDO)	PRESUPUEST O BASE DE LICITACIÓN (IVA INCL)	VALOR ESTIMADO
1	NUEVO ACCESO DESDE A-4 A P.I. LA ISLA- MEGAPARK	POR DETERMIN AR	POR DETERMIN AR	POR DETERMIN AR	POR DETERMINAR	POR DETERMIN AR	POR DETERMINAR	POR DETERMIN AR
2	REASFALTADO DE LA CARRETERA EL COPERO	POR DETERMIN AR	POR DETERMIN AR	POR DETERMIN AR	POR DETERMINAR	POR DETERMIN AR	POR DETERMINAR	POR DETERMIN AR
3	MEJORAS EN PARQUE FORESTAL TORRE DOÑA MARÍA 5ª FASE	POR DETERMIN AR	POR DETERMIN AR	POR DETERMIN AR	POR DETERMINAR	POR DETERMIN AR	POR DETERMINAR	POR DETERMIN AR
4	PISTA DEPORTIVA EN POBLADO DE ADRIANO	POR DETERMIN AR	POR DETERMIN AR	POR DETERMIN AR	POR DETERMINAR	POR DETERMIN AR	POR DETERMINAR	POR DETERMIN AR
5	MEJORA URBANA EN CALLE MIGUEL DE UNAMUNO	POR DETERMIN AR	POR DETERMIN AR	POR DETERMIN AR	POR DETERMINAR	POR DETERMIN AR	POR DETERMINAR	POR DETERMIN AR
6	2ª FASE EDIFICIOS VIVIENDAS QUINTILLO	POR DETERMIN AR	POR DETERMIN AR	POR DETERMIN AR	POR DETERMINAR	POR DETERMIN AR	POR DETERMINAR	POR DETERMIN AR
7	REHABILITACIÓN DE FACHADAS EDIFICIOS DE 82 VIVIENDAS EN BARRIADA LOS MONTECILLOS-PARQUE PÚBLICO	POR DETERMIN AR	POR DETERMIN AR	POR DETERMIN AR	POR DETERMINAR	POR DETERMIN AR	POR DETERMINAR	POR DETERMIN AR
8	2ª FASE URBANIZACIÓN ENTORNO CASA DEL ARTE	POR DETERMIN AR	POR DETERMIN AR	POR DETERMIN AR	POR DETERMINAR	POR DETERMIN AR	POR DETERMINAR	POR DETERMIN AR
9	MEJORA URBANA EN CALLE ESCULTOR ANTONIO CANO	POR DETERMIN AR	POR DETERMIN AR	POR DETERMIN AR	POR DETERMINAR	POR DETERMIN AR	POR DETERMINAR	POR DETERMIN AR

10	MEJORA URBANA EN CALLE BRASIL	POR DETERMIN AR	POR DETERMIN AR	POR DETERMIN AR	POR DETERMINAR	POR DETERMIN AR	POR DETERMINAR	POR DETERMIN AR
11	APARCAMIENTO AVENIDA DE ESPAÑA	POR DETERMIN AR	POR DETERMIN AR	POR DETERMIN AR	POR DETERMINAR	POR DETERMIN AR	POR DETERMINAR	POR DETERMIN AR
12	PABELLONES PALACIO DE EXPOSICIONES	POR DETERMIN AR	POR DETERMIN AR	POR DETERMIN AR	POR DETERMINAR	POR DETERMIN AR	POR DETERMINAR	POR DETERMIN AR
13	URBANIZACIÓN PALACIO DE EXPOSICIONES	POR DETERMIN AR	POR DETERMIN AR	POR DETERMIN AR	POR DETERMINAR	POR DETERMIN AR	POR DETERMINAR	POR DETERMIN AR
14	REACONDICIONAMIENT O MÁRGENES AVENIDA 4 DE DICIEMBRE	POR DETERMIN AR	POR DETERMIN AR	POR DETERMIN AR	POR DETERMINAR	POR DETERMIN AR	POR DETERMINAR	POR DETERMIN AR
15	CUARTA FASE CARRIL BUS	POR DETERMIN AR	POR DETERMIN AR	POR DETERMIN AR	POR DETERMINAR	POR DETERMIN AR	POR DETERMINAR	POR DETERMIN AR
16	PUNTO LIMPIO	POR DETERMIN AR	POR DETERMIN AR	POR DETERMIN AR	POR DETERMINAR	POR DETERMIN AR	POR DETERMINAR	POR DETERMIN AR
17	CIUDAD DEPORTIVA CANINA	POR DETERMIN AR	POR DETERMIN AR	POR DETERMIN AR	POR DETERMINAR	POR DETERMIN AR	POR DETERMINAR	POR DETERMIN AR
18	REASFALTADO DE VARIAS CALLES	POR DETERMIN AR	POR DETERMIN AR	POR DETERMIN AR	POR DETERMINAR	POR DETERMIN AR	POR DETERMINAR	POR DETERMIN AR
19	MEJORA URBANA URBANIZACIÓN ENTORNO MERCADO DE ABASTOS MONTEQUINTO	POR DETERMIN AR	POR DETERMIN AR	POR DETERMIN AR	POR DETERMINAR	POR DETERMIN AR	POR DETERMINAR	POR DETERMIN AR
20	MEJORA URBANA PARQUE GIRALDA	POR DETERMIN AR	POR DETERMIN AR	POR DETERMIN AR	POR DETERMINAR	POR DETERMIN AR	POR DETERMINAR	POR DETERMIN AR
21	REURBANIZACIÓN ENTORNO ESCUELA DE IDIOMAS	POR DETERMIN AR	POR DETERMIN AR	POR DETERMIN AR	POR DETERMINAR	POR DETERMIN AR	POR DETERMINAR	POR DETERMIN AR
22	MEJORA URBANA AVENIDA MADRE PAULA MONTALT	POR DETERMIN AR	POR DETERMIN AR	POR DETERMIN AR	POR DETERMINAR	POR DETERMIN AR	POR DETERMINAR	POR DETERMIN AR

	T	T				T		1
23	REFORMA ANTIGUO EDIFICIO COLEGIO	POR DETERMIN	POR DETERMIN	POR DETERMIN	POR	POR DETERMIN	POR	POR DETERMIN
23	POETAS ANDALUCES	AR	AR	AR	DETERMINAR	AR	DETERMINAR	AR
	MEJORA URBANA	POR	POR	POR	POR	POR	POR	POR
24	POLÍGONO INDUSTRIAL	DETERMIN	DETERMIN	DETERMIN	DETERMINAR	DETERMIN	DETERMINAR	DETERMIN
	CARRETERA DE LA ISLA	AR	AR	AR		AR		AR
	RESTAURACIÓN TORRE	POR	POR	POR		POR		POR
25	DE LOS HERBEROS 2ª Y	DETERMIN	DETERMIN	DETERMIN	POR	DETERMIN	POR	DETERMIN
	3ª FASE	AR	AR	AR	DETERMINAR	AR	DETERMINAR	AR
26	REFORMA ALUMBRADO	POR	POR	POR	POR	POR	POR	POR
26	PÚBLICO BARRIADA VISTAZUL	DETERMIN AR	DETERMIN AR	DETERMIN AR	DETERMINAR	DETERMIN AR	DETERMINAR	DETERMIN AR
	VISTAZUL	AK	AK	AK		AK		AK
	REFORMA ALUMBRADO	POR	POR	POR	DOD	POR	DOD	POR
27	PÚBLICO PARQUE DE LA	DETERMIN	DETERMIN	DETERMIN	POR DETERMINAR	DETERMIN	POR DETERMINAR	DETERMIN
	ALQUERÍA	AR	AR	AR	DETERMINAR	AR	DETERMINAR	AR
28	REFORMA ALUMBRADO PÚBLICO VARIAS	POR DETERMIN	POR DETERMIN	POR DETERMIN	POR	POR DETERMIN	POR	POR DETERMIN
20	BARRIADAS	AR	AR	AR	DETERMINAR	AR	DETERMINAR	AR
CON	TRATOS PRIVADOS							
	OBJETO DEL CONTRATO	PROCEDIMI	DURACIÓN/	PRÓRROGA	DURACIÓN	IMPORTE	PRESUPUEST	VALOR
		ENTO	PLAZO DE		MÁXIMA	ANUAL	O BASE DE	ESTIMADO
			EJECUCIÓN			(IVA	LICITACIÓN	
						INCLUIDO)	(IVA INCL)	
	CONTRATOS	NEGOCIAD O SIN	POR	POR	POR	POR	POR	POR
1	ACTUACIONES	PUBLICIDA	DETERMIN	DETERMIN	DETERMINAR	DETERMIN	DETERMINAR	DETERMIN
	MUSICALES	D	AR	AR		AR		AR
	TRATOS BASADOS EN							
ACU	JERDOS MARCOS							
	OBJETO DEL CONTRATO	PROCEDIMI	DURACIÓN/	PRÓRROGA	DURACIÓN	IMPORTE	PRESUPUEST	VALOR
		ENTO	PLAZO DE		MÁXIMA	ANUAL	O BASE DE	ESTIMADO
			EJECUCIÓN			(IVA	LICITACIÓN	
						INCLUIDO)	(IVA INCL)	
L]

	SUMINISTRO DE DOS FURGONETAS CON VOLQUETE	CONTRATO						
1	BASCULANTE (EDUCACIÓN Y LIMPIEZA MONTEQUINTO)	BASADO AM	UN AÑO	NO	UN AÑO	158.000,00 €	158.000,00 €	130.578,51 €
2	SUMINISTRO DE CAMIÓN PROVISTO DE GANCHO Y CESTA PORTA-OPERADOR PARA SERVICIO DE ELECTRICIDAD	CONTRATO BASADO AM	UN AÑO	NO	UN AÑO	110.000,00 €	110.000,00 €	90.909,10 €
3	SUMINISTRO DE TRES VEHÍCULOS PATRULLEROS PARA LA POLICÍA LOCAL	CONTRATO BASADO AM	UN AÑO	NO	UN AÑO	75.000,00 €	75.000,00 €	61.986,47 €
4	SUMINISTRO DE DOS CAMIONES DE CARGA LATERAL R.S.U.	CONTRATO BASADO AM	UN AÑO	NO	UN AÑO	471.000,00 €	471.000,00 €	389.256,20 €
5	SUMINISTRO DE TRES FURGONETAS PARA VARIOS SERVICIOS	CONTRATO BASADO AM	UN AÑO	NO	UN AÑO	35.000,00 €	35.000,00 €	28.925,62 €
6	SUMINISTRO DE UN CAMIÓN MULTILINK PORTACUBAS PARA EL SERVICIO DE OBRAS	CONTRATO BASADO AM	UN AÑO	NO	UN AÑO	110.000,00 €	110.000,00 €	90.909,10 €

14.- SOLICITUD AMPLIACIÓN DE PLAZO "OBRA 2ª FASE DE EJECUCIÓN DE EDIFICIO PUNTO LIMPIO PARA EL SERVICIO MUNICIPAL DE RECOGIDA DE RESIDUOS". EXPTE. 79/2019/CON. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Concejal Delegado de Proyectos y Obras, D. Francisco Toscano Rodero, en la que se indica que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 6 de marzo de 2020 (punto 14) adjudicó a la empresa CONSTRUCCIONES RASCÓN, S.L.U la obra de ejecución de la segunda fase del edificio Punto Limpio para el servicio municipal de recogida de residuos, con Exp. 79/2019/CON, por un importe total de 1.393.576,19 €, IVA incluido, y un plazo de ejecución de 8 meses.

El acta de comprobación del replanteo se suscribió el 2 de junio de 2020, dando por tanto la finalización prevista de la obra para el día 2 de febrero de 2021.

Por parte de la empresa contratista, en su representación D. XXXX, se ha presentado escrito con fecha de entrada en la plataforma registral del ayuntamiento el pasado 20 de enero (núm. de anotación 2021002090) en el que se solicita una ampliación de plazo para la ejecución de la obra hasta el 31 de marzo de 2021, debido a la situación excepcional derivada de la COVID 19 que ha repercutido negativamente en la productividad de la obra.



Por la dirección facultativa se ha emitido informe favorable el 22-01-2021 por el motivo que por la empresa se expone, a lo que se añade la circunstancia de simultaneidad de ambas fases (1ª y 2ª) en su ejecución, lo que ha implicado una mayor coordinación en las actividades de los contratistas.

El Art. 195.2 de la LCSP, así como la cláusula vigésimo cuarta del Pliego de cláusulas administrativas particulares admiten la posibilidad de prórroga del período de ejecución cuando no sea causa imputable al contratista, y el Art. 100 del RD 1098/2001, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, siempre que se solicite dentro del plazo de ejecución, lo permite.

De acuerdo con lo expuesto, de conformidad con los preceptos indicados y la Disposición Adicional Segunda de la ley antes citada, se eleva la siguiente propuesta:

PRIMERO.- Autorizar a la empresa Construcciones Rascón S.L.U –CIF: B21115225- la *ampliación de plazo de 57 días naturales* para la obra 2ª FASE DE EJECUCIÓN DE EDIFICIO PUNTO LIMPIO PARA EL SERVICIO MUNICIPAL DE RECOGIDA DE RESIDUOS, Exp. 79/2019/CON, que comenzará a computarse a partir del día 2 de febrero actual, estableciéndose por tanto la nueva finalización de la obra para el 31-03-2021.

SEGUNDO.- Dar traslado de lo acordado a la Intervención, a la Tesorería y al Servicio de Contratación municipales a los efectos procedentes.

TERCERO.- Del presente acuerdo se le dará notificación al contratista.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

15.- PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD (CON LAS MEDIDAS DE ACTUACIÓN FRENTE A COVID-19) Y PLAN DE GESTIÓN DE RESIDUOS DE LA OBRA DE "EXPLANACIÓN Y NUEVA RED DE SANEAMIENTO EN PARCELA DEL PALACIO DE EXPOSICIONES Y CONGRESOS" EXPT. 59/2020/CON. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Concejal Delegado de Proyectos y Obras, D. Francisco Toscano Rodero, en la que se indica que adjudicadas las obras citadas en el epígrafe, y suscrito contrato con la empresa OCISUR OBRAS Y SERVICIOS, S.L. –CIF: B-91.792.994-, por ésta se ha presentado el Plan de seguridad y salud en el trabajo en el que se analizan, estudian, desarrollan y complementan las previsiones contenidas en su Estudio del proyecto aprobado. Se aporta, como anexo al mismo, orientaciones preventivas, recomendaciones de apoyo y guía de actuación frente al COVID-19.

Por el Coordinador de seguridad y salud durante la ejecución de la obra, el arquitecto técnico D. José Manuel Rivera Jiménez, se ha emitido informe favorable con fecha 23-01-2021, en el que considera que el citado Plan reúne las condiciones técnicas para su aprobación, requeridas en el RD 1627/97, de 24 de octubre y demás normativa de pertinente aplicación; entendiéndose el plan que nos ocupa en su conjunto como un documento vivo y dinámico capaz de responder a la situación actual condicionada por la pandemia.



Asimismo, la citada empresa ha presentado el *Plan de gestión de residuos* que cuenta con el visto bueno del técnico municipal, en calidad de director facultativo de la obra, dando así cumplimiento a lo establecido en el R.D. 105/2008, de 1 de febrero.

Por ello, se somete la siguiente propuesta:

PRIMERO.- Aprobar el Plan de seguridad y salud en el trabajo y el Plan de gestión de residuos de las citadas obras.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la empresa contratista.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

- 16.- APROBACIÓN CERTIFICACIONES NOVENA Y DÉCIMA "OBRAS DE EJECUCIÓN DE PRIMERA FASE DE 92 VIVIENDAS PLURIFAMILIARES SITAS EN LA MANZANA 9 DE LA AO-36 "VIVIENDAS AUTOVÍA". EXPTE. 58/2019/CON. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Concejal Delegado de Proyectos y Obras, D. Francisco Toscano Rodero, en la que se indica que con relación a las obras de referencia, la empresa AITANA, Actividades de Construcción y Servicios, S.L –CIF: B-54593504- presentó las certificaciones de los meses de noviembre y diciembre, expedidas por el director facultativo D. José Mª Boza Mejías, y una vez que se ha regularizado contablemente la situación impositiva del concepto IVA de la obra, se somete a aprobación:
- Certificación 9ª (noviembre) por importe de 48.227,90 € de la que se ha presentado factura nº 20061 de fecha 30-12-2020.
- Certificación 10^a (diciembre) por importe de 81.075,63, de la que se ha presentado factura nº 20062 de fecha 30-12-2020, quedando pendiente de certificar del presupuesto adjudicado, 605.546,41 €

De conformidad con lo establecido en los Arts. 198 y 240 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

PRIMERO.- Aprobar la CERTIFICACIÓN NOVENA y la CERTIFICACIÓN DÉCIMA de las obras de referencia presentadas por el contratista por importes de 48.227,90 € y 81.075,63€, respectivamente.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención, Tesorería y Servicio de Contratación municipales.

TERCERO.- Notificar a la empresa.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.



17.- ACTA DE ENTREGA Y RECEPCIÓN DEL TRAMO DE LA CARRETERA PERTENECIENTE A LA RED PROVINCIAL SE-3205. EXPTE. PAT 05/2021. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Concejal Delegado de Proyectos y Obras, D. Francisco Toscano Rodero, en la que se da cuenta de la entrega por parte de la Excma. Diputación Provincial de Sevilla, y de su simultánea recepción por este Ayuntamiento, del tramo de la carretera provincial SE-3205, comprendido entre los puntos kilométricos p.k. 3+700Km al p.k. 5+772Km, que discurre por el borde sur del Plan Parcial Sector SEN-2 "Lugar Nuevo", de conformidad con los trámites seguidos ante la citada Diputación, para su cesión gratuita.

ANTECEDENTES: Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 20 de marzo de 2020, se cursó solicitud a la Diputación Provincial de Sevilla de cesión gratuita del tramo de la carretera provincial SE-3205, comprendido entre los puntos kilométricos p.k. 3+700Km al p.k. 5+772Km, a los efectos de clarificar las competencias y la actuación sobre la referida vía, toda vez que dicho tramo discurre por parte de suelo urbano, por cuanto el desarrollo del Plan Parcial Sector SEN-2 "Lugar Nuevo" y los avances simultáneos de la urbanización y la edificación en el borde con la carretera SE-3205, le confiere un carácter netamente urbano.

A partir del momento de la cesión de este tramo de carretera, que pasaría a ser vía urbana, será la Corporación Municipal la que se ocupe de mantener ésta en las mejores condiciones de uso posibles, asumiendo competencias sobre la misma, como son refuerzo y mejora del firme, alumbrado, acerados, carril bici, ajardinamiento, adecentamiento y limpieza.

De otro lado, esta cesión del citado tramo de carretera implicaría, conforme al artículo 19, apartados 1 y 3 de la Ley de Carreteras de Andalucía, la pérdida de su condición de carretera, por su exclusión del Catálogo de Carreteras de Andalucía. Excluido este tramo de carretera del citado Catálogo, se estará a lo dispuesto en la legislación de patrimonio. Así, una vez que la vía urbana pase a formar parte del patrimonio municipal, se verá necesariamente sometida a la normativa de aplicación, que no es otra que la patrimonial y de régimen local.

Tramitado el expediente de cesión por parte de la Diputación Provincial de Sevilla, tras los informes favorables tanto del Ayuntamiento como de la propia Diputación, por Resolución de su Presidencia nº 4454, con fecha 29 de septiembre de 2020 se dispone ceder al Ayuntamiento de Dos Hermanas la titularidad del tramo de la carretera SE-3205, desde el p.k. 3+700 hasta el p.k. 5+772.

En consecuencia, con fecha 19 de enero de 2021 se ha suscrito "ACTA DE ENTREGA Y RECEPCIÓN DEL TRAMO DE LA C.P. SE-3205, ENLACE DE LA N-IV CON LA SE-3206 POR PALMORILLO, DESDE P.K. 3+700 AL P.K 5+772", acto mediante el cual se realiza la entrega del tramo reseñado por parte de la Diputación Provincial de Sevilla al Ayuntamiento de Dos Hermanas, que lo recibe asimismo en esa fecha, a partir de la cual será de su titularidad y competencia a todos los efectos.



De lo que se da cuenta a esta Junta de Gobierno Local, y se propone lo siguiente:

PRIMERO.- Tomar conocimiento del acta de cesión formalizada y dar cuenta del presente acuerdo al Pleno de la Corporación en la próxima sesión que se celebre, para su conocimiento.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente Acuerdo, para su debido cumplimiento, a Patrimonio, Proyectos y Obras, Ordenación del Territorio, Inventario e Intervención.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

18.-RESOLUCIÓN **DESESTIMATORIA** DEL **EXPEDIENTE** DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL Nº RDT 2017/015. DICTAMEN FAVORABLE DEL CONSEJO CONSULTIVO DE ANDALUCÍA Nº 33/2021. Por el Sr. Alcalde, se indica de propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Da. Ana María Conde Huelva, en la que se da cuenta del expediente de Responsabilidad Patrimonial nº RDT 2017/015, interpuesta por D. XXXX, con DNI nº: XXXX en la que solicita indemnización por lesiones a consecuencia de caída cuando circulaba el dicente en su bicicleta el pasado 17 de octubre de 2015, por la avenida Adolfo Suarez, al llegar a la intersección entre la expresada avenida con la calle Luis Cernuda, sobre el paso de peatones existente en la vía, por el mal estado del mismo y/o defectuoso material con que el mismo está realizado.

Tramitado el oportuno expediente administrativo, el reclamante fija el valor de la reclamación de los daños y perjuicios en 29.432,09 euros.

El Artículo 17.14 de la Ley 4/2005, de 8 de abril, del Consejo Consultivo de Andalucía, determina que, tratándose de solicitudes que versen sobre reclamaciones en materia de responsabilidad patrimonial frente a las Administraciones Públicas no pertenecientes a la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el Consejo Consultivo será competente para dictaminar cuando la cuantía de la reclamación sea superior a 15.000 €

Visto el expediente y la propuesta de desestimación de la reclamación de responsabilidad patrimonial del Ayuntamiento de Dos Hermanas, por no quedar suficientemente acreditado en el expediente la forma en la que se produce el accidente y la consiguiente relación de causalidad entre el resultado lesivo y el funcionamiento del servicio como causa directa e inmediata, la Junta de Gobierno Local, en sesión del día 24 de abril de 2020, acordó elevar solicitud de dictamen al antes mencionado Consejo Consultivo.

El día 16 de enero de 2021 ha tenido entrada en el Registro General de este Ayuntamiento el Dictamen solicitado, aprobado por unanimidad por la Comisión Permanente

del Consejo Consultivo. Antes de concluir en un dictamen favorable a la propuesta de resolución desestimatoria, entre los fundamentos para tal conclusión podemos extraer:

[El reclamante alega que la caída que sufrió fue debida al "mal estado del paso de peatones, resbaladizo, ha dado lugar a que al frenar para reducir la velocidad la rueda haya resbalado sobre el paso de peatones provocando mi caída".

Obra en el expediente informe del Inspector de la Policía Local en el que se destaca que "no nos consta en nuestros archivos ningún accidente de características similares al que alude el reclamante en su escrito; es decir que hubiera algún tipo de problema en algún lugar del paso de peatones mencionado porque hubiera algún defecto en la pintura, o alguna otra anomalía que pudiera hacer resbalar a los vehículos de dos ruedas como aceite, gasolina, etc. y que pudiera provocar la caída a un vehículo de estas características. Repetimos, no nos consta que se haya caído nadie en absoluto. Por dicho punto circulan en un día normal entre 12.500-13.000 vehículos y de ellos en el entorno de un 10% son vehículos de dos ruedas; es decir, circulan sobre unos 1.300 vehículos de dos ruedas (bicicletas, motocicletas y ciclomotores). Al año circulan en el entorno de 475.000 vehículos de dos ruedas y que no haya ocurrido ninguna caída en dicho paso de peatones, pero no sólo ese año sino desde hace al menos 7 años; es signo evidente de que la pintura del paso de peatones no ha tenido absolutamente nada que ver en el accidente o caída de este señor con su bicicleta".

En cuanto a la forma de producirse el accidente, manifiesta el citado informe que "Las circunstancias que no tuvo en cuenta el conductor es que debería haber aminorado la velocidad antes de llegar a la glorieta; pero sobre todo haberla aminorado antes de iniciar el giro hacia Luis Cernuda por la existencia de la curva en sí y por el paso de peatones, porque como conocedor de la zona sabe y además así está señalizado que hay un paso de peatones tanto de forma vertical como horizontal y siempre, cabe la posibilidad de que alguien vaya a cruzar o ya lo estén haciendo. Como ciclista experimentado que es, sabe que las bicicletas de carrera en la inclinación para tomar una curva tienen muchos riesgos y esto lo sabemos por las múltiples caídas que tienen los ciclistas incluso profesionales en las distintas vueltas ciclistas que se organizan y que en la mayoría de las ocasiones se producen no porque la calzada patine o la pintura de un paso de peatones le patine o la calzada esté mojada (que en nuestro caso es una pintura homologada y no patina a nadie), sino por la inclinación, el peso del ciclista, la velocidad, la delgadez de la rueda y poca adherencia por lo tanto al pavimento y por alguna tapa de alcantarillado que o bien no se ha visto y por lo tanto no ha podido sortear o por la acumulación de varias de las circunstancias anteriores".

Adjunta al informe reportaje fotográfico en el que se aprecia que la calzada se encuentra en perfecto estado de conservación.

El reclamante, por su parte, no ha aportado prueba alguna más allá de sus propias manifestaciones.

Así pues, aun cuando pudiera sostenerse, a efectos puramente dialécticos, que el funcionamiento de la Administración hubiese podido colaborar en la gravedad del daño producido, lo cierto es que fue la conducta de la víctima la que llevó a la producción del



daño por el que ahora se reclama. En efecto, si el propio perjudicado hubiera atemperado su velocidad a las características y a las circunstancias de la vía el accidente no se hubiera producido.

La adecuación objetiva entre acto y evento dañoso se aprecia en relación con la causa directa del accidente, presumiblemente acaecido porque el reclamante perdió el control de la conducción al tomar una curva y frenar, lo que desestabilizó el vehículo que conducía, ya vulnerable de por sí; hecho éste que ha de colocarse en un primerísimo plano como verdadera causa eficiente del daño finalmente producido. Por consiguiente, la propia conducta de la reclamante dio lugar a la caída, erigiéndose así en la causa adecuada o eficiente del daño.

En este mismo sentido, éste Órgano Consultivo tiene señalado (dictamen 37/1996 y 237/2003, entre otros) que "sólo cuando el elemento causante directo del daño está íntimamente vinculado al servicio público es posible fundar la responsabilidad administrativa, ya que de otro modo se estaría estableciendo o reconociendo una obligación universal de indemnizar por parte de la Administración Pública en todos los supuestos en que exista una conexión o relación, aun cuando fuera remota, de intervención administrativa".

A este respecto ha de recordarse, con carácter general, que la utilización de los vehículos que se desarrolla en las vías públicas implica, ya de por sí, un riesgo, lo cual conlleva una más rigurosa exigencia a los usuarios del respeto de las normas que regulan esa actividad. En este sentido, el Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, establece un catálogo de normas de conducta y de deberes exigibles a los conductores, dirigidas a procurar una mayor seguridad a los usuarios de las vías públicas. De entre ellas cabe destacar, en lo que aquí interesa, el deber de conducir con la diligencia y precaución necesarias para evitar todo daño, propio o ajeno (art. 10.2); el de estar en todo momento en condiciones de controlar los vehículos (art. 13.1); respetar los límites de velocidad establecidos y de tener en cuenta, además, las características y el estado de la vía, las condiciones meteorológicas, ambientales y de circulación y en general, cuantas circunstancias concurren en cada momento, a fin de adecuar la velocidad del vehículo a las mismas, de manera que siempre pueda detenerlo dentro de los límites de su campo de visión y ante cualquier obstáculo que pueda presentarse (art. 21.1). Asimismo, el artículo 13.2 del mismo conductor de un vehículo está obligado a mantener su propia libertad de movimientos, el campo necesario de visión y la atención permanente a la conducción que garantice su propia seguridad, la del resto de ocupantes del vehículo y la de los demás usuarios de la vía.

En definitiva, en virtud de lo expuesto, este Consejo Consultivo comparte la conclusión de la propuesta de resolución, en el sentido de que el nexo causal, en el supuesto sometido a consulta, queda roto por la conducta del propio accidentado, lo cual impide estimar la responsabilidad patrimonial de la Administración que se pretende.

CONCLUSIÓN Se dictamina favorablemente la propuesta de resolución desestimatoria de la reclamación de responsabilidad patrimonial de la Administración, en el



procedimiento tramitado por el Ayuntamiento de Dos Hermanas (Sevilla), a instancia de don Antonio Zamudio Rodríguez.]

Por todo lo cual se propone,

PRIMERO.- Desestimar la reclamación de responsabilidad patrimonial formulada contra el Ayuntamiento de Dos Hermanas, por no quedar acreditado que los daños y perjuicios que se reclaman sean consecuencia directa e inmediata del funcionamiento del servicio público.

SEGUNDO.- Notificar el presente Acuerdo a la parte interesada, aseguradora y al Consejo Consultivo de Andalucía.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

19.- RESOLUCIÓN DESESTIMATORIA DEL EXPEDIENTE DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL Nº RDT 2016/047. DICTAMEN FAVORABLE DEL CONSEJO CONSULTIVO DE ANDALUCÍA Nº 601/2020. Por el Sr. Alcalde, se indica de propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Dª. Ana María Conde Huelva, en la que se da cuenta del expediente de Responsabilidad Patrimonial nº RDT 2016/047, iniciado por Don XXXX, representado por Doña XXXX, por el que solicita indemnización por lesiones sufridas como consecuencia de la caída en la acera de Avenida de España-Glorieta Comunidad Autónoma de Murcia.

Tramitado el oportuno expediente administrativo, el reclamante fija el valor de la reclamación de los daños y perjuicios en 31.820,44 euros.

El Artículo 17.14 de la Ley 4/2005, de 8 de abril, del Consejo Consultivo de Andalucía, determina que, tratándose de solicitudes que versen sobre reclamaciones en materia de responsabilidad patrimonial frente a las Administraciones Públicas no pertenecientes a la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el Consejo Consultivo será competente para dictaminar cuando la cuantía de la reclamación sea superior a 15.000 €

Visto el expediente y la propuesta de desestimación de la reclamación de responsabilidad patrimonial del Ayuntamiento de Dos Hermanas, por no quedar suficientemente acreditado en el expediente la forma en la que se produce el accidente y la consiguiente relación de causalidad entre el resultado lesivo y el funcionamiento del servicio como causa directa e inmediata, la Junta de Gobierno Local, en sesión del día 18 de septiembre de 2020, acordó elevar solicitud de dictamen al antes mencionado Consejo Consultivo.

El día 30 de noviembre de 2020 ha tenido entrada en el Registro General de este Ayuntamiento el Dictamen solicitado, aprobado por unanimidad por la Comisión Permanente del Consejo Consultivo. Antes de concluir en un dictamen favorable a la propuesta de resolución desestimatoria, entre los fundamentos para tal conclusión podemos extraer:



[Respecto a la existencia del nexo causal, cuya prueba corresponde a quien solicita la indemnización pecuniaria, el reclamante afirma, así se acredita mediante prueba testifical, que sufrió un tropiezo con el borde de una arqueta de suministro energético que sobresalía del resto del acerado, en la Glorieta de Murcia de la localidad de Dos Hermanas (Sevilla).

Asimismo, los testigos coinciden en la buena visibilidad existente en el momento del tropiezo (a las 21 horas de un 31 de julio, con luz natural según aseveran los declarantes) ello hay que añadir la anchura del acerado (6 metros según el informe municipal obrante en el expediente), a todas luces suficientemente amplio para permitir el paso simultáneo de 5 o seis personas según acreditan las fotografías adjuntadas por el propio reclamante.

Se aprecia un ligero reborde de no más de 2 cms. en la arqueta de un suministro de gas, ocasionado por un posible desnivelado respecto al resto de la solería provocado, probablemente, por las inclemencias del tiempo o por agentes ajenos a la construcción en sí mismo de la arqueta. En cualquier caso, de escasa entidad para provocar por sí mismo y de forma insalvable un tropiezo que, fácilmente, se hubiera evitado prestando un mínimo de diligencia o precaución al caminar por la vía pública. Esta precaución, por otro lado, es exigible a todo transeúnte que deambula por las vías públicas en las que previsibles desperfectos derivados de su utilización pueden aparecer en el trayecto del peatón. Cuestión ésta que es conocida por todos los usuarios.

La presencia de tal leve desnivel o resalto no supone sin más la existencia de responsabilidad patrimonial, pues no todo funcionamiento anormal (como no todo funcionamiento normal) confiere virtualidad automática al instituto de la responsabilidad patrimonial, sino que es necesario que ese funcionamiento haya sido el determinante del daño. Como se dijera, entre otros, en los dictámenes 627/2015 y 669/2016, la responsabilidad objetiva de la Administración significa que ésta puede responder tanto en caso de funcionamiento anormal como en el supuesto de funcionamiento normal de los servicios públicos, no que deba responder automáticamente en tales casos.

Precisamente por tal razón este Consejo ha advertido (valga por todos el dictamen 810/2013) que ni la titularidad pública de la vía, ni el deber de conservación de la misma en las mejores condiciones posibles para el tránsito de personas y vehículos, comportan la automática atribución de responsabilidad al Ayuntamiento reclamado. En efecto, no basta con probar que un accidente se ha producido en una vía pública para que surja el derecho a la indemnización. Si así fuera, las Administraciones Públicas se convertirían en aseguradoras universales de todos los riesgos ratione loci (o ratione materiae), incluso cuando el suceso dañoso pudiera haberse evitado por el damnificado obrando con la debida diligencia. Y es que si se aceptara un planteamiento maximalista como el que se acaba de indicar, la responsabilidad objetiva de la Administración se transformaría en un sistema providencialista no contemplado en nuestro ordenamiento jurídico (STS de 5 junio de 1998), de modo que solo atendiendo a la rica casuística que presentan los expedientes de responsabilidad por caídas en una vía pública puede llegarse a apreciar la existencia de responsabilidad o a descartar su existencia, considerando que aquélla presupone un nexo

causal directo e inmediato entre el funcionamiento del servicio público y el daño alegado, que queda roto si el evento dañoso se debe a la conducta de la propia víctima.

En este contexto, este Consejo Consultivo viene destacando que, según la conciencia social (reflejo del más puro sentido común), no puede resultar exigible que el pavimento carezca de fisuras menores o esté en perfecto estado en todo el término municipal, como tampoco puede ignorarse que el ciudadano debe observar un deber mínimo de cuidado, es decir, una diligencia que le permita desenvolverse con normalidad en una vía pública, evitando los riesgos socialmente tolerables y acomodando su conducta a la situación de tales espacios. En resumen, por las razones que se acaban de exponer, conforme a la doctrina indicada y teniendo en cuenta los elementos de juicio que arroja el expediente, no puede tenerse por acreditada la relación de causalidad entre el "funcionamiento del servicio" y el daño por el que se reclama.

CONCLUSIÓN Se dictamina favorablemente la propuesta de resolución acordando desestimar la petición de responsabilidad patrimonial de la Administración, a instancia de don XXXX representado por doña XXXX.]

Por todo lo cual se propone,

PRIMERO.- Desestimar la reclamación de responsabilidad patrimonial formulada contra el Ayuntamiento de Dos Hermanas, por no quedar acreditado que los daños y perjuicios que se reclaman sean consecuencia directa e inmediata del funcionamiento del servicio público.

SEGUNDO.- Notificar el presente Acuerdo a la parte interesada, aseguradora y al Consejo Consultivo de Andalucía.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

20.- ACEPTACIÓN DE PROPUESTA DE INDEMNIZACIÓN EXPTE. DBM 2018/006.

Por el Sr. Alcalde, se indica de propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, D^a. Ana María Conde Huelva, en la que se da cuenta de la aceptación de la propuesta de indemnización por importe de 1.168,50€ que ofrece la aseguradora Allianz Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A, por los daños y perjuicios causados por su asegurado y detallados en el expediente de referencia, según Atestado número 46/2018 de la Policía Local en el que se pone de manifiesto que el 22/01/2018, en la Avda. de las Universidades cerca de la confluencia con la Avda. Plácido Fernández Viagas de esta ciudad, se han producido daños a una farola de alumbrado público.

El expediente se ha tramitado de acuerdo con lo señalado en el Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, dicta que las Entidades Locales tienen la obligación de conservar, proteger,



defender y mejorar sus bienes. En particular el artículo 166 del citado reglamento establece que "Las personas que por dolo, culpa, negligencia o aun a título de simple inobservancia, causen daños en el dominio público de las Entidades Locales, realicen actos de ocupación sin título habilitante, o contraríen su destino normal o las normas que lo regulan, serán sancionadas por vía administrativa con una multa, cuyo importe se establecerá entre el tanto y el duplo del perjuicio ocasionado, sin perjuicio de la reparación del daño y de la restitución del bien ocupado irregularmente en su caso."

La valoración de los daños cuenta con la supervisión de los Servicios Municipales Correspondientes que han emitido dictamen favorable de los informes efectuados por un gabinete pericial independiente designado por ARAG, S.A., compañía concesionaria de la póliza de Defensa Jurídica contraída por este ayuntamiento en virtud del Decreto 56/2014, de 17 de diciembre, sobre adjudicación de contrato de pólizas de seguros.

Se propone asimismo la emisión del correspondiente recibo, por el importe acordado a nombre de Allianz Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A, con CIF A-28007748, y domicilio en C/ Ramírez de Arellano, 23, C.P. 28043 Madrid. A efectos de comunicación se remitirá la correspondiente liquidación a ARAG, S.A., correo electrónico de contacto: amgomez@arag.es.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

ADJUDICACIÓN LICITACIÓN "PÓLIZA 21.-DE **SEGURO** RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL DEL PERSONAL AL SERVICIO DEL AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS Y ENTIDADES DEPENDIENTES". EXPTE. 61/2020/CON. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Da. Ana María Conde Huelva, en la que se informa que por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 27 de noviembre de 2020 (punto 24) se aprobó el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, único criterio de adjudicación precio, para el contrato "Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil Profesional del personal al servicio del Ayuntamiento de Dos Hermanas y entidades dependientes", por el presupuesto base de licitación, adecuado a los precios de mercado, de conformidad con lo dispuesto en el art. 100 de la LCSP, de catorce mil doscientos euros (14.200,00 euros). De conformidad con el artículo 20 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, el presente contrato está exento del Impuesto sobre el Valor Añadido.

La duración del contrato será de un año, comenzando a producir efectos desde las 00:00 horas de 1 de enero de 2021, hasta las 24:00 horas de 31 de diciembre de 2021, pudiendo establecerse cuatro prórrogas por el Ayuntamiento de un año, por lo que la duración prevista del contrato no podrá exceder de cinco años.

El expediente se publicó con fecha 30 de noviembre de 2020 en la Plataforma de Contratación del Sector Público, estableciéndose como fecha límite para la entrega de proposiciones el día 10 de diciembre de 2020.

Con fecha 16 de diciembre de 2020, se procedió por la Mesa de Contratación a la apertura del archivo electrónico exigido en la licitación y presentado por las empresas licitadoras, comprobándose que todos los archivos electrónicos incluidos en las proposiciones estaban debidamente firmados e incluían la documentación y requisitos exigidos en la cláusula octava del pliego de cláusulas administrativas particulares regulador de la licitación.

En cuanto a la proposición económica (Anexo II), el resultado es el siguiente:

Nº	EMPRESA	OFERTA ECONÓMICA (Exento de IVA)
1	CHUBB EUROPEAN GROUP, S.E.	14.000,00 €
2	DUAL IBERICA RIESGOS PROFESIONALES, S.A.U.	12.738,00 €
3	MAPFRE ESPAÑA, CIA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.	9.500,00 €

Por la Mesa se efectuaron las comprobaciones oportunas en cuanto a la inscripción de las empresas en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, tal y como recoge la cláusula sexta del pliego de cláusulas administrativas particulares regulador de la licitación, resultando que todas las empresas licitadoras presentadas estaban debidamente inscritas, y se procede a efectuar los cálculos correspondientes para determinar si alguna oferta económica estaba incursa en presunción de anormalidad, resultando que la oferta presentada por "Mapfre España, CIA de Seguros y Reaseguros, S.A." incurría en baja temeraria.

Con fecha 18 de diciembre de 2020, se procede por la Secretaria de la Mesa de Contratación a notificar la empresa "Mapfre España, CIA de Seguros y Reaseguros, S.A." el requerimiento de justificación de oferta en presunción de anormalidad, presentando la empresa en debidos tiempo y forma la documentación requerida.

Con fecha 11 de enero de 2021, por la Mesa de Contratación se aprueba el informe técnico emitido con fecha 8 de enero de 2021, por la Técnica Responsable del Departamento de Patrimonio.

Por la Mesa se procede a la baremación de las ofertas económicas, de conformidad con lo establecido en la cláusula décima del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regulador de la licitación, que establece que el único criterio de adjudicación a considerar es el precio, y se aprueba el siguiente orden de prelación de las ofertas:

ORDEN PRELACIÓN	EMPRESAS LICITADORAS	OFERTA (IVA excluido)	PUNTUACIÓN
-----------------	----------------------	--------------------------	------------



1	MAPFRE ESPAÑA, CIA DE SEGUROS Y	9.500,00 €	100,00
	REASEGUROS, S.A.		
2	DUAL IBERICA RIESGOS	12.738,00 €	31,10
	PROFESIONALES, S.A.U.		
3	CHUBB EUROPEAN GROUP, S.E.	14.000,00 €	4,26

A continuación, por la Mesa de Contratación, se acuerda requerir a la empresa "MAPFRE ESPAÑA, CIA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.", CIF nº A-28141935, primera empresa clasificada, cuya proposición implica el compromiso de llevar a cabo el contrato por el importe de 9.500 euros anuales (exento de IVA), para que presentara, en el plazo de siete días hábiles a contar desde el envío de la comunicación, la documentación establecida en el pliego de cláusulas administrativas, cláusula 14ª, así como justificante de haber depositado la garantía definitiva por importe de 475,00 euros, correspondiente al 5% del precio de adjudicación.

Realizados los trámites anteriores en tiempo y forma, visto cuanto antecede, y de conformidad con lo establecido en el art. 150.3 y en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Adjudicar la licitación 61/2020/CON "Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil Profesional del personal al servicio del Ayuntamiento de Dos Hermanas y entidades dependientes", como primera empresa clasificada, a la empresa "MAPFRE ESPAÑA, CIA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.", CIF nº A-28141935, con domicilio en Sevilla, Ronda de los Tejares s/n (Edif. Mapfre), C.P. 41.010, tlf: 954289008 y email: so admin public@mapfre.com, por el importe anual de nueve mil quinientos euros (9.500,00 €), IVA excluido.

SEGUNDO.- Facultar a la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva, para que adopte las medidas pertinentes para la ejecución del presente acuerdo.

TERCERO.-- Notificar el presente acuerdo a la empresa adjudicataria y citarla para la formalización del contrato que se efectuará dentro de los quince días hábiles siguientes a contar desde la fecha de la notificación de la adjudicación.

CUARTO.- Someter a publicación este acuerdo en el Perfil de Contratante del Excmo. Ayuntamiento y notificar al resto de empresas licitadoras.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

22.- DAR CUENTA DE LAS SOLICITUDES DE LICENCIAS URBANÍSTICAS PRESENTADAS EN EL SERVICIO DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO EN EL PERIODO DEL DÍA 19 AL 25 DE ENERO DE 2021. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de



propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, D^a. Ana María Conde Huelva, en la que se pone en conocimiento de esta Junta de Gobierno la relación de solicitudes de licencias urbanísticas presentadas en el Departamento de registro de información del Servicio de Ordenación del Territorio en el periodo transcurrido entre los días del 19 y 25 de enero de 2021.

LICENCIA DE ACTIVIDAD

EXPTE. 000008/2021-LA.- TALLER DE FABRICACIÓN DE MAQUINARIA EN CL ACUEDUCTO, 50

EXPTE. 000009/2021-LA.- BAR SIN COCINA Y SIN MÚSICA EN AV DE LA MOTILLA, 1 LOCAL 40

COMUNICACIÓN PREVIA DE ACTIVIDADES

EXPTE. 000014/2021-CPA.- TALLER MECÁNICO RAMA CARROCERIA ESPECIALIDAD EN LUNAS, EN CL ALMENDRO, 14 ESC. 01 BJ. 1

EXPTE. 000015/2021-CPA.- OPTICA EN CL ANTONIA DÍAZ, 6

EXPTE. 000016/2021-CPA - BAR CON MÚSICA EN AVDA. DE LA MOTILLA, 1 LOCAL 48

EXPTE. 000017/2021-CPA – ACONDICIONAMIENTO DE LOCAL PARA AUTOESCUELA Y CENTRO DE ESTÉTICA EN SC AP -80 DESTILERÍAS BORDAS- CC WAY

EXPTE. 000018/2021-CPA - OFICINAS EN C/ ROMERA. 30

EXPTE. 000019/2021 –CPA – TALLER DE REPARACIÓN DE VEHÍCULOS A MOTOR EN C/TORRE DE LOS HERBEROS, 21

LICENCIA DE OCUPACIÓN

EXPTE. 000004/2021-LC.- AMPLIACIÓN DE EDIFICACIÓN YA EXISTENTE, EN CL GENERALIFE, 4

EXPTE. 000005/2021-LC.- AMPLIACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR YA EXISTENTE EN CL MARTINETE, 1

EXPTE. 000006/2021-LC – VIVIENDA UNIFAMILIAR ENTRE MEDIANERAS CON SEMISÓTANO (DECLARACIÓN RESPONSABLE) EN C/ QUEVEDO, 9

LICENCIA DE OBRAS POR DECLARACIÓN RESPONSABLE

EXPTE. 000049/2021-LO.- REFORMA DE BAÑO Y COCINA EN CL VENECIA, 7

EXPTE. 000050/2020-LO.- RECUBRIR PAREDES SALÓN Y CAMBIO DE CENEFA EN COCINA, EN CL DOCTOR ORAD DE LA TORRE, 24

EXPTE. 000051/2020-LO.- INSTALACION SOLAR FOTOVOLTAICA AUTOCONSUMO EN CL MAJADALES BAJOS, 39



EXPTE. 000052/2020-LO.- DESTEJE DE VIVIENDA Y ARREGLO DE FILTRACIONES Y HUMEDADES, EN CL GUIPUZCOA, 22

EXPTE. 000053/2021-LO.- CAMBIO DE ALICATADO Y PAVIMENTO EN BAÑO Y SUSTITUCIÓN DE BAÑERA POR PLATO DE DUCHA, EN CL CICERÓN, 7 BQ-3 ESCALERA 4 1º B

EXPTE. 000054/2021-LO.- REFORMA DE BAÑO. ANTENA DE TV E INSTALACIÓN ELECTRICA EN C/ ISLAS CÍES, 28

EXPTE. 000055/2021 – LO – INSTALACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA AUTOCONSUMO (DECLARACIÓN RESPONSABLE OBRAS) EN AVDA. PORTIMAO, 59

EXPTE. 000056/2021- LO – DECLARACIÓN RESPONSABLE DE OBRAS: ACONDICIONAMIENTO DE FACHADA EXTERIOR, SUSTITUCIÓN DE SOLERÍA, MEJORA DE ILUMINACIÓN E INSTALACIÓN ELÉCTRICA, CAMBIO PARCIAL DE FALSO TECHO Y PINTURA EN PLAZA DE PARMA 1 LOCAL 24

EXPTE. 000057/2021-LO – REFORMA DE BAÑO CONSITENTE EN CAMBIO DE BAÑERA POR PLATO DE DUCHA EN C/ SAN ALBERTO, 47

EXPTE. 000058/2021-LO - DECLARACIÓN RESPONSABLE EJECUCIÓN DE OBRAS PARA: EJECUCIÓN DE UN PARAMENTO MEDIANERO EN C/ DIECINUEVE DE ABRIL, 95

EXPTE. 000059/2021-LO - INSTALACION CARGADORES ELECTRICOS INDIVIDUALES (DECLARACION RESPONSABLE OBRAS) EN CTRA. SEVILLA-CÁDIZ, KM. 555,2

EXPTE. 000060/2021-LO – LEGALIZACIÓN INSTALACIÓN SISTEMA SOLAR FOTOVOLTAICO DE AUTOCONSUMO EN C/ PAPIRO, 5

EXPTE. 000061/2021-LO – DECLARACIÓN RESPONSABLE DE LIMPIEZA DE SOLAR Y VALLA METÁLICA EN RÚSTICO POLÍGONO 20 PARCELA 70 PARCELACIÓN EL PLANTINAR, PARCELA 71

La Junta de Gobierno Local queda enterada de las mismas.

23.- DAR CUENTA DE LAS LICENCIAS DE OBRAS Y LICENCIAS DE OCUPACIÓN, PARCELACIÓN Y UTILIZACIÓN OTORGADAS EN EL SERVICIO DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO EN EL PERÍODO DEL DÍA 19 AL 25 DE ENERO DE 2021. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Da. Ana María Conde Huelva, en la que se pone en conocimiento de esta Junta de Gobierno la relación de obras y Licencias de ocupación, parcelación y utilización otorgadas en el Servicio de Ordenación del Territorio en el periodo transcurrido entre los días 19 al 25 de enero de 2021.

LICENCIA DE PARCELACIÓN



EXPTE. 000027/2020-LP.- SOLICITUD DE LICENCIA DE AGRUPACIÓN, EN CL GUSTAVO BACARISAS, 60

EXPTE. 00034/2020-LP.- SOLICITUD DE LICENCIA DE PARCELACIÓN EN CL CIUDAD REAL, 28

LICENCIA DE ACTIVIDAD

EXPTE. 000067/2020-LA.- ESTABLECIMIENTO DE HOSTELERÍA III.2.7.a) SIN MÚSICA, EN AVDA. DE LA MOTILLA, C.C. LA MOTILLA LC 3-4-5-6

LICENCIAS DE OBRAS

EXPTE. 000685/2020-LO.- REFORMA INTEGRAL DE VIVIENDA UNIFAMILIAR ENTREMEDIANERAS PB + I, EN CL FRANCESA, 41

EXPTE. 000781/2020-LO.- DEMOLICIÓN DE 56,80 M2/170,40 M3 DE TRASTEROS EN PATIO. GESTIÓN DE 38,62 T DE RESIDUOS. EN CL SUSILLO, 1 ESQUINA VELAZQUEZ, 60

La Junta de Gobierno Local queda enterada de las mismas.

24.- RECTIFICACIÓN ACUERDO JGL 08-01-2021, PUNTO 21, DE DEVOLUCIÓN DE FIANZA GESTIÓN DE RESIDUOS. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Da. Ana María Conde Huelva, en la que se indica que con fecha 8 de enero de 2021, la Junta de Gobierno Local adoptó acuerdo (Punto 21) en el que aprobó DEVOLUCIONES DE FIANZA/AVAL GESTIÓN DE RESIDUOS.

Examinado el contenido del Acta de la Junta de Gobierno Local de fecha 8 de enero de 2021, se observa la existencia de un error de transcripción en el contenido del Acuerdo núm. 21 de la sesión, refiriéndose a EXPTE. 000148/2014-LO, en vez de indicar EXPTE. 000148/2017-LO.

El artículo 109.2 de la <u>Ley 39/2015</u>, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dispone que las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

Como consecuencia de lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de acuerdo de rectificación del error de transcripción el acuerdo adoptado en la Junta de Gobierno Local de fecha 8 de enero de 2021, debiendo quedar su redacción en los siguientes términos:

- EMPRESA/INTERESADO: SPV REOCO 6, S.L.U. (CIF: B-87592606) IMPORTE: 44.759,26 € - OBRAS: CONSTRUCCIÓN 139 VIVIENDAS UNIFAMILIARES – EMPLAZAMIENTO: C/ GABRIEL MIRÓ, S/N. - EXPTE. 000148/2017-LO.



La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

25.- SOLICITUD DEL PROGRAMA DE REACTIVACIÓN CULTURAL Y DEPORTIVA CONTENIDO EN EL PLAN PROVINCIAL DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL 2020/2021 (PLAN CONTIGO). Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Cultura y Fiestas, Dª. Rosario Sánchez Jiménez, en la que se indica que con fecha 16 enero de 2021 se ha publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla número 12, el extracto de las Bases Reguladoras y convocatoria para la concesión de ayudas a las Entidades Locales de la provincia destinadas al Programa de Reactivación Cultural y Deportiva, contenido en el Plan Provincial de Reactivación Económica y Social 2020/2021, aprobado de forma definitiva por el Pleno de la Diputación de Sevilla el 29 de diciembre 2020, por el que se aprueba la concesión al Ayuntamiento de Dos Hermanas de la ayuda al efecto del referido programa por importe de ciento noventa y cuatro mil cuatrocientos cincuenta y cinco euros y setenta y un céntimos de euro (194.455,71 €).

El programa de Reactivación Cultural y Deportiva tiene como finalidad la concesión de ayudas a las Entidades Locales de la provincia destinadas a subvencionar acciones que contribuyan al fomento de la cultura y el deporte de la Provincia de Sevilla, a través de las siguientes líneas de actuación:

- Línea I.- Contrataciones artísticas para la realización de los programas culturales municipales.
- Línea II.- Adquisición de equipamiento cultural y deportivo. Línea en la que se distinguen los siguientes apartados:
 - a) Adquisición de equipamiento cultural.
 - b) Adquisición de equipamiento deportivo.
 - c) Adquisición de mobiliario y/o equipamiento informático con destino a los archivos municipales.
 - d) Adquisición de mobiliario y/o equipamiento informático con destino a las bibliotecas municipales.

Visto lo anterior y en atención a lo recogido en el Base 5. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES de las Bases Regulatorias, se propone a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Formalizar la solicitud de ayuda mediante la presentación del Anexo II de las Bases Regulatorias del Programa de Reactivación Cultural y Deportiva.

SEGUNDO.- Aportar junto a la solicitud (Anexo II) la siguiente documentación:

a) Memoria de la Línea I, conforme al Anexo V.

- b) Relación de bienes que conforman el equipamiento y/o mobiliario solicitado para la línea II, debidamente aprobado.
- c) Certificación emitida por la Secretaría del Ayuntamiento, en la que se hace constar:
 - Acuerdo de la Entidad Local por el cual se solicita la subvención para el equipamiento concreto que se pretenden ejecutar al amparo de estas bases y se aceptan las condiciones de financiación y demás requisitos establecidos en ellas.
 - La plena disponibilidad de la entidad Local sobre las instalaciones donde se van a desarrollar las actuaciones.
- d) Memoria justificativa de la necesidad del equipamiento para el cual se solicita la subvención.

TERCERO.- Facultar a D^a. Rosario Sánchez Jiménez, Teniente Alcalde Delegada de Cultura y Fiestas y a D^a Victoria Tirsa Hervás Torres, Concejala Delegada de Deportes, tan ampliamente como proceda para la ejecución del Programa.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

26.- APROBACIÓN TARIFAS PARA TAXIS CORRESPONDIENTES AL AÑO 2021.

Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Movilidad y Limpieza Urbana, D. Antonio Morán Sánchez, en la que se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del escrito presentado por el Sr. D. Mario Posadas Muñoz secretario de la Unión Local de Autónomos del Taxi de Dos Hermanas en el que solicita se proceda a la aprobación del incremento de las tarifas para los autotaxis correspondientes al año 2021.

Para el incremento de las tarifas se toma en consideración el informe –estudio que acompañan, suscrito por D. Cristobal Girón Sellés, economista colegiado número 615 del Colegio Profesional de economista de Sevilla, en el que se justifica la modificación propuesta.

Se solicita en consecuencia la aprobación de las tarifas y suplementos para su aplicación en el ejercicio 2021 quedando cifradas en los siguientes importes:

Tarifa 1	<u>Importe</u>
Carrera mínima	3'73 €
Bajada de bandera	1'38 €
Kilómetro recorrido	0'94 €
Hora de espera	20'78 €

Tarifa 2	<u>Importe</u>
Carrera mínima	4'67 €
Bajada de bandera	1'67 €
Kilómetro recorrido	1'17 €
Hora de espera	25'99 €

La tarifa 2 se aplicará en los siguientes servicios: sábados, domingos y días festivos de 0:00 a 24:00 horas, días laborables/nocturnos de 21:00 a 07:00 horas, días de Feria de Dos Hermanas, Semana Santa, 5 de enero, 24 y 31 de diciembre.

Tarifa 3	<u>Importe</u>
Carrera mínima	5'82 €
Bajada de bandera	2'10 €
Kilómetro recorrido	1'42 €
Hora de espera	33'25 €

La tarifa 3 se aplicará a los servicios nocturnos, desde las 21:00 hasta las 07:00 horas, realizados durante los días de Semana Santa, Feria de Dos Hermanas, 25 de diciembre, 1 y 6 de enero.

Suplementos	<u>Importe</u>
Por cada maleta o bulto de mas de 60 cm (sólo urbano)	0'69 €
Por servicios realizados viernes, sábados, víspera de festivos de 22:00 a 06:00	2'10 €

Por la Delegación de Movilidad y Limpieza Urbana se emite informe de fecha 26 de enero de 2021 en el que se entiende justificada la subida propuesta.

A la vista de lo anterior, vistos los informes de la Delegación y de Secretaría, de acuerdo con el Decreto 365/2009 de 3 de noviembre por el que se regulan los procedimientos administrativos en materia de precios autorizados de ámbito local en Andalucía, se propone a la Junta de Gobierno Local lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar las tarifas del servicio de taxis de Dos Hermanas, según lo solicitado y propuesto por la Unión Local de Autónomos del Taxi.



SEGUNDO.- Dar traslado del presente el acuerdo, así como del expediente que lo ha originado, a la Unión Local de Autónomos del Taxi, a fin de que inicien la autorización de la revisión de las tarifas del servicio de transporte de viajeros en autotaxis para el año 2.021 en el municipio de Dos Hermanas, según lo dispuesto en los artículos 11 y ss. del Decreto 365/2009, de 3 de noviembre, por el que se regulan los procedimientos administrativos en materia de precios autorizados de ámbito local en Andalucía, así como en el Real Decreto 55/2017, de 3 de febrero, por el que se desarrolla la Ley 2/2015, de 30 de marzo, de desindexación de la economía española.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

27.- EXPTE. 08/2021/CON CONTRATO BASADO EN AM 14/2017 DE LA DGRCC DEL MINISTERIO DE HACIENDA PARA LA "ADQUISICIÓN DE TRES VEHÍCULOS PARA EL SERVICIO DE POLICÍA LOCAL". Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Movilidad y Limpieza Urbana, D. Antonio Morán Sánchez, como responsable de la flota de vehículos municipales, en la que se informa sobre la necesidad de adquirir tres vehículos para el Servicio de Policía Local.

Con fecha 24 de febrero de 2017, se acordó en Junta de Gobierno Local (punto 26) la adhesión al Acuerdo Marco 14/2017 para el Suministro de Vehículos Turismos, del Sistema de Contratación Centralizada Estatal de la Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación (en adelante DGRCC), siendo ésta aprobada por el Ministerio de Hacienda y Función Pública el día 14 de abril de 2017, y cuya entrada en vigor surte efectos desde el día 01 de julio de 2018.

Conforme con la Disposición Transitoria primera de la Ley de Contratos del Sector Público, 9/2017 de 8 de marzo, los contratos basados en acuerdos marcos tramitados con arreglo al Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se regirán por dicho texto.

Visto cuando antecede, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local, la siguiente propuesta de acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación para la "Adquisición de tres vehículos para el Servicio de Policía Local", marca DACIA DUSTER HSDJ9 Comfort Blue dCi 85 kW (115CV) 4x4, por el importe de 40.560,06 € más el IVA correspondiente por valor de 8.517,61 € totalizando la cantidad de 49.077,67 €

SEGUNDO.- Realizar propuesta de adjudicación a la DGRCC del contrato basado, mediante la aplicación informática de la Central de Compras del Estado, proponiendo a la empresa Renault España Comercial, S.A., con CIF A47329180, dirección en Avda. de Europa, 1 28108 Alcobendas (Madrid), por ser la empresa del Catálogo de la DGRCC, que oferta los vehículos con las características requeridas, al precio más ventajosos.



TERCERO.-- Aprobar el gasto con cargo a la Aplicación Presupuestaria 1320 62409 Parque Móvil Policía Local.

CUARTO.- Designar a D. Francisco de Paula Ariza Gómez, Técnico de la Delegación de Movilidad y Limpieza Urbana, como responsable de la ejecución del contrato, de acuerdo con el artículo 52 del TRLCSP.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

28.- EXPTE. 07/2021/CON CONTRATO BASADO EN ACUERDO MARCO 17/2016 DE LA DGRCC DEL MINISTERIO DE HACIENDA PARA LA "ADQUISICIÓN DE UN CAMIÓN MULTILINK PARA EL SERVICIO DE OBRAS". Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Movilidad y Limpieza Urbana, D. Antonio Morán Sánchez, en la que se informa sobre la necesidad de adquirir un camión multilink para el Servicio de Obras.

Con fecha 08 de julio de 2016, se acordó en Junta de Gobierno Local (punto 25) la adhesión al Acuerdo Marco 17/2016 para el Suministro de Vehículos Industriales Pesados, del Sistema de Contratación Centralizada Estatal de la Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación (en adelante DGRCC), siendo ésta aprobada por el Ministerio de Hacienda y Función Pública el día 23 de enero de 2017, y cuya entrada en vigor surte efectos desde el día 01 de febrero de 2019.

Conforme con la Disposición Transitoria primera de la Ley de Contratos del Sector Público, 9/2017 de 8 de marzo, los contratos basados en acuerdos marcos tramitados con arreglo al Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se regirán por dicho texto.

Visto cuando antecede, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local, la siguiente propuesta de acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación para la "Adquisición de un camión multilink para el Servicio de Obras", marca Renault D 13 MED R4X2 240 EURO 6000, por importe de 66.800,00 € más el IVA correspondiente por valor de 14.028,00 € totalizando la cantidad de 80.828,00 €

SEGUNDO.- Realizar propuesta de adjudicación a la DGRCC del contrato basado, mediante la aplicación informática de la Central de Compras del Estado, proponiendo a la empresa Volvo Group España, S.A.U., con CIF A79842654, dirección en C/ Basauri, 7-9, 28023 (Madrid) y Teléfono 913727815, por ser la empresa del Catálogo de la DGRCC que oferta el vehículo con las características requeridas al precio más ventajoso.



TERCERO.-- Aprobar el gasto con cargo a la Aplicación Presupuestaria 1532 62403 Parque Móvil Servicio de Obras.

CUARTO.- Designar a D. Francisco de Paula Ariza Gómez, Técnico de la Delegación de Movilidad y Limpieza Urbana, como responsable de la ejecución del contrato, de acuerdo con el artículo 52 del TRLCSP.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

29.- DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA EFECTUADA POR "LOS AMARILLOS, S.L." Y "SERVICIOS AMARILLOS NAZARENOS, S.L.U." POR LA GESTIÓN DEL "SERVICIO DE TRANSPORTE COLECTIVO URBANO DE VIAJEROS DE DOS HERMANAS". Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Movilidad y Limpieza Urbana, D. Antonio Morán Sánchez, en la que se somete a la consideración de la Junta de Gobierno Local, para su aprobación si procede, el escrito presentado por "LOS AMARILLOS, S.L." (B-41.000.134) Y "SERVICIOS AMARILLOS NAZARENOS, S.L.U." (B-91.889.303) para que se proceda a la devolución de las garantías definitivas depositadas por la adjudicación del contrato para la gestión del servicio de transporte colectivo urbano de viajeros durante los años de 2008 a 2020.

Por los servicios técnicos de la Concejalía de Movilidad y Limpieza Urbana se eleva informe en el que se indica que no existe ningún inconveniente en acceder a lo solicitado.

Por lo tanto se propone a la aprobación de la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- La devolución de las garantías definitivas prestadas por las empresas "LOS AMARILLOS, S.L." (B-41.000.134) Y "SERVICIOS AMARILLOS NAZARENOS, S.L.U." (B-91.889.303) por los importes que se detallan:

• Nº de operación: 200900000342: 120.000'00 €

• Nº de operación: 201600042913: 8.775'83 €

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

30.- RELACIÓN DE FACTURAS. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Participación Ciudadana, D. Juan Antonio Vilches Romero, en la que se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de **620 facturas** por un importe total de **976.821,65** € visadas por las respectivas Delegaciones o Servicios de este Ayuntamiento, de conformidad al siguiente detalle:



RELACIÓN	N° FACTURAS	CONCEPTO	IMPORTE
5A/2021	75	FACTURAS 2020. RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS	32.677,51
5B/2021	43	FACTURAS 2021	12.396,33
5C/2021	16	CONTRATOS MENORES 2020	20.394,02
5D/2021	1	CONTRATOS MENORES 2020 – Multiaplicaciones IVA	3.531,55
5E/2021	31	CONTRATOS MENORES 2021	84.617,36
5F/2021	1	CONTRATOS MENORES 2021 – Multiaplicaciones IVA	168,22
5G/2021	1	ACUERDOS 2021	240,30
5H/2021	15	LICITACIÓN 2020	578.445,62
5I/2021	59	LICITACIÓN 2021	54.937,56
5J/2021	374	NEXUS DICIEMBRE 2020	189.399,54
5K/2021	4	NEXUS DICIEMBRE 2020- ABONOS	13,64

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

31.- PROYECTOS DE GASTOS CON REMANENTES DE CRÉDITO A 31 DE DICIEMBRE DE 2020 SUSCEPTIBLES DE INCORPORACIÓN. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Participación Ciudadana, D. Juan Antonio Vilches Romero, en la que se indica que a lo largo de los ejercicios 2018, 2019 y 2020 la Junta de Gobierno Local aprobó proyectos de gastos que presentan a fecha 31 de diciembre de 2020 remanentes de crédito no anulados que son susceptibles de incorporación al Presupuesto 2021. De acuerdo con los escritos remitidos por las Delegaciones de Relaciones Humanas, Promoción Económica e Innovación, Bienestar Social y Hacienda y Obras, los proyectos financiados con ingresos afectados y compromisos firmes de aportación que son susceptibles de incorporar remanentes de crédito, por no haber finalizado su ejecución en el ejercicio 2020, son los que se relacionan a continuación:

CÓDIGO PROYECTO	DENOMINACIÓN PROYECTO
20182410002	Proyecto Erasmus + Educación Superior KA 103
20182410003	Proyecto "Viaggio 9.0" Erasmus + Formación Profesional KA 102
20192310003	P.L.I. en zonas desfavorecidas - zona sur (2018-2022)
20192410001	Proyecto "Innform@" AP-POEFE
20192410002	Unidades Orienta 2019-2020
20192410004	Programa E.P.E. 2018-2019
20192410006	Proyecto Erasmus + KA 103-2019
20192410007	Unidad Orienta Montequinto 2019-2020



20201710001	PFEA 2020: Acondicionamiento Parque Dehesa Doña María 2ª Fase
20202310006	Programa prevención de la exclusión social (PPES) 2020 Extraordinario
20202410001	Iniciativa AIRE 2020
20202410003	Proyecto Erasmus + KA 103 2020
20202410006	Proyecto Erasmus + KA 102 2020 "Jumping Europe"

Por otra parte, los proyectos de gastos con financiación afectada que, aun presentado remanentes de crédito al cierre del ejercicio 2020, no son susceptibles de incorporación ya que ha finalizado el plazo establecido para su ejecución son:

DENOMINACIÓN PROYECTO
Plan Provincial Supera VII 1ª Fase ejecución Edificio Punto Limpio
Servicio de Ayuda a Domicilio. Ley de Dependencia 2019
Iniciativas de Cooperación Local- Emple@ 2018
Convenios Escuelas Infantiles 2019-2020
Servicio de Ayuda a Domicilio. Ley de Dependencia 2020
Servicio integral a las adicciones 2020
Fondo Social Extraordinario Covid-19
Programa prevención de la exclusión social (PPES) 2020
Equipamiento aulas de formación

Aunque al día de la fecha no se ha aprobado la liquidación del presupuesto de 2020, el apartado 5° de la 7ª Base de ejecución del Presupuesto 2021 habilita la incorporación de remanentes, siempre que se trate de créditos de gastos con financiación afectada incluidos en proyectos de gastos, cuando exista la necesidad de continuar con la ejecución de los mismos.

En relación a los remanentes de crédito del presupuesto de 2020 derivados de proyectos financiados con superávits de 2018 y 2019, y habilitados mediante expedientes 11/2019, 03/2020, 06/2020 y 09/2020 de modificaciones presupuestarias, no procede su incorporación al haber finalizado el plazo establecido en la normativa para su ejecución sin que a la fecha se haya aprobado la posibilidad de su ampliación, o bien por no ser necesario al haber finalizado su ejecución en plazo. Dichos proyectos son los que se detallan a continuación:

CÓDIGO PROYECTO	DENOMINACIÓN PROYECTO
20191621002	2ª Fase ejecución Edificio Punto Limpio para el Servicio Municipal de Recogida de Residuos
20191710001	Mejora en Parque Forestal Dehesa de Doña María 4ª fase
20193330001	Construcción Primer Pabellón del Palacio de Exposiciones
20193420001	Instalación de césped artificial campo fútbol Barriada Fuente del Rey



20194411001	Plataforma reservada Servicio Público Carril Bus 3ª Fase
20202310003	20% Gasto Social Superávit 2019

De conformidad con todo lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Proponer la incorporación de remanentes de crédito de los siguientes proyectos financiados con ingresos afectados.

CÓDIGO PROYECTO	DENOMINACIÓN PROYECTO
20182410002	Proyecto Erasmus + Educación Superior KA 103
20182410003	Proyecto "Viaggio 9.0" Erasmus + Formación Profesional KA 102
20192310003	P.L.I. en zonas desfavorecidas - zona sur (2018-2022)
20192410001	Proyecto "Innform@" AP-POEFE
20192410002	Unidades Orienta 2019-2020
20192410004	Programa E.P.E. 2018-2019
20192410006	Proyecto Erasmus + KA 103-2019
20192410007	Unidad Orienta Montequinto 2019-2020
20201710001	PFEA 2020: Acondicionamiento Parque Dehesa Doña María 2ª Fase
20202310006	Programa prevención de la exclusión social (PPES) 2020 Extraordinario
20202410001	Iniciativa AIRE 2020
20202410003	Proyecto Erasmus + KA 103 2020
20202410006	Proyecto Erasmus + KA 102 2020 "Jumping Europe"

SEGUNDO.- Declarar la no incorporación de los remanentes de crédito por los motivos antes expuestos de los siguientes proyectos con gastos afectados.

CÓDIGO PROYECTO	DENOMINACIÓN PROYECTO
20191621001	Plan Provincial Supera VII 1ª Fase ejecución Edificio Punto Limpio
20192310001	Servicio de Ayuda a Domicilio. Ley de Dependencia 2019
20192410003	Iniciativas de Cooperación Local- Emple@ 2018
20193230001	Convenios Escuelas Infantiles 2019-2020
20202310001	Servicio de Ayuda a Domicilio. Ley de Dependencia 2020
20202310002	Servicio integral a las adicciones 2020
20202310004	Fondo Social Extraordinario Covid-19
20202310005	Programa prevención de la exclusión social (PPES) 2020
20202410002	Equipamiento aulas de formación

TERCERO: Declarar la no incorporación de los remanentes de crédito de los siguientes proyectos financiados con superávit presupuestario de 2018 y 2019, por los motivos antes indicados.



CÓDIGO PROYECTO	DENOMINACIÓN PROYECTO				
20191621002	2ª Fase ejecución Edificio Punto Limpio para el Servicio Municipal de Recogida de Residuos				
20191710001	Mejora en Parque Forestal Dehesa de Doña María 4ª fase				
20193330001	Construcción Primer Pabellón del Palacio de Exposiciones				
20193420001	Instalación de césped artificial campo fútbol Barriada Fuente del Rey				
20194411001	Plataforma reservada Servicio Público Carril Bus 3ª Fase				
20202310003	20% Gasto Social Superávit 2019				

CUARTO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Oficina Presupuestaria a los efectos de iniciar el correspondiente expediente de modificaciones presupuestarias mediante incorporación de remanentes de créditos de 2020 de los proyectos detallados en el apartado primero.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

32.- SOLICITUD DEL PROGRAMA DE ELIMINACIÓN DEL DESEQUILIBRIO TECNOLÓGICO CONTENIDO EN EL PLAN PROVINCIAL DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL 2020/2021 (PLAN CONTIGO). Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Participación Ciudadana, D. Juan Antonio Vilches Romero, en la que se indica que con fecha 16 enero de 2021 se ha publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla número 12, el extracto de las Bases Reguladoras y convocatoria para la concesión de ayudas a las Entidades Locales de la provincia destinadas al Programa de Eliminación del Desequilibrio Tecnológico, contenido en el Plan Provincial de Reactivación Económica y Social 2020/2021, aprobado de forma definitiva por el Pleno de la Diputación de Sevilla el 29 de diciembre 2020, por el que se aprueba la concesión al Ayuntamiento de Dos Hermanas de la ayuda al efecto del referido programa por importe de setenta y seis mil trescientos veinte euros y setenta y tres céntimos de euro (76.320,73 €euros).

El programa de Eliminación del Desequilibrio Tecnológico tiene como finalidad la concesión de ayudas a las Entidades Locales de la provincia destinadas a financiar proyectos de inversión en el ámbito tecnológico que impulsen la transformación digital del territorio y eliminen las brechas tecnológicas existentes entre los distintos municipios de la provincia, dentro del marco estratégico establecido por el Plan Provincial de Innovación y Desarrollo Inteligente de la Diputación de Sevilla.

Visto lo anterior y en atención a lo recogido en el Base 10. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN Y SOLICITUD de las Bases Regulatorias se propone a la Junta de Gobierno Local

PRIMERO.- Formalizar la solicitud de ayuda mediante la presentación del Anexo I de las Bases Regulatorias del Programa de Eliminación del Desequilibrio Tecnológico.

SEGUNDO.- Aportar junto a la solicitud (Anexo I) la siguiente documentación:

- a) Anexo II Memoria de las actividades o proyectos a financiar.
- b) Anexo III Presupuesto.

TERCERO.- Facultar a D. Juan Antonio Vilches Romero, concejal delegado de Hacienda y Participación Ciudadana tan ampliamente como proceda para la ejecución del Programa.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

33.- ADJUDICACIÓN LICITACIÓN "SERVICIOS DE COMUNICACIÓN Y PUBLICIDAD INSTITUCIONAL EN PRENSA ESCRITA LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS". EXPTE. 55/2020/CON. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Participación Ciudadana, D. Juan Antonio Vilches Romero, en la que se indica que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 15 de enero de 2021 (punto 32), se aprueba requerir a las siguientes empresas, propuestas para la adjudicación del contrato, para que presentaran en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que se hubiera recibido el requerimiento, la documentación establecida en el pliego de cláusulas administrativas, cláusula 14ª, así como justificante de haber depositado la garantía definitiva por los importes que se indican, correspondiente al 5% del presupuesto base de licitación, excepto IVA, y por los dos años de duración del contrato:

LOTE Nº	EMPRESA	CIF	IMPORTE OFERTA (IVA excluido)	IMPORTE FIANZA (2 años)
	PRENSA		425 € / precio unitario	
1	NAZARENA, S.L.	B-41999368	página	4.489,85 €
	EDITEC SUR, S.L.		419 € / precio unitario	
2		B-41947037	página.	2.417,57 €
	PRENSA Y		425 € / precio unitario	
3	COMUNICACIÓN	B-91563106	página.	3.842,33 €
	LOCAL, S.L.			

Advertido error material en el acuerdo de propuesta de adjudicación de fecha 15 de enero de 2021 (punto 32) en relación al CIF de la empresa "Prensa y Comunicación Local, S.L", siendo el correcto B-91563106, se procede a su rectificación.

Realizados los trámites anteriores en tiempo y forma, visto cuanto antecede, y de conformidad con lo establecido en el art. 150.3 y en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Rectificar error material en el acuerdo de propuesta de adjudicación de fecha 15 de enero de 2021 (punto 32), en relación al CIF de la empresa "Prensa y Comunicación Local, S.L", siendo el correcto B-91563106, de conformidad con lo establecido en el art. 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

SEGUNDO.- Adjudicar la licitación 55/2020/CON "Servicios de Comunicación y Publicidad Institucional en Prensa Escrita Local del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas", por el presupuesto base de licitación para los dos años de duración del contrato, a las siguientes empresas por ser las mejores posicionadas para cada uno de los lotes:

	EMPRESAS	IMPORTE	IVA	IMPORTE TOTAL
LOTE 1	PRENSA NAZARENA, S.L. C/ Fernán Caballero 8, C.P. 41.701. Dos Hermanas. Sevilla. Tlf.: 637519822. Email.: info@bigsur.es	89.796,92 €	18.857,35 €	108.654,27 €
LOTE 2	EDITEC SUR, S.L. Avda. de España 2 3°B C.P. 41701. Dos Hermanas. Sevilla. Tfl.: 955679192 Email.: info@periodicolaseman a.es	48.351,32 €	10.153,78 €	58.505,10 €
LOTE 3	PRENSA Y COMUNICACIÓN LOCAL, S.L. C/ Fernán Caballero 8, C.P. 41.701. Dos Hermanas. Sevilla. Tlf.: 637519822. Email.: info@bigsur.es	76.846,62 €	16.137,79 €	92.984,41 €
	TOTALES	<u>214.994,86 €</u>	<u>45.148,92 €</u>	<u>260.143,78 €</u>

Siendo los precios unitarios de adjudicación los siguientes:



LOTES	EMPRESAS	IMPORTE	IVA	IMPORTE TOTAL
	PRENSA NAZARENA, S.L.			
	C/ Fernán Caballero 8, C.P.			
	41.701. Dos Hermanas. Sevilla.	425 €/ precio unitario		_
1	Tlf.: 637519822.	página.	página.	página.
	Email.: info@bigsur.es			
	EDITEC SUR, S.L.			
	Avda. de España 2 3ºB C.P.			
	41701. Dos Hermanas. Sevilla.	419 €/ precio unitario	87,99 €/ IVA unitario	506,99 € / precio total
2	Tfl.: 955679192	página.	página.	página.
	Email.:			
	info@periodicolasemana.es			
	PRENSA Y			
	COMUNICACIÓN LOCAL,			
	S.L.			
3	C/ Fernán Caballero 8, C.P.	425 €/ precio unitario	89,25 €/ IVA unitario	514,25 € / precio total
	41.701. Dos Hermanas. Sevilla.	página.	página.	página.
	Tlf.: 637519822.			
	Email.: info@bigsur.es			

TERCERO.-- Facultar al Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Participación Ciudadana, Sr. Vilches Romero, para que adopte las medidas pertinentes para la ejecución del presente acuerdo.

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo a las empresas adjudicatarias y citarlas para la formalización de los contratos, que no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a las empresas licitadoras, por tratarse de un contrato susceptible de recurso especial en materia de contratación, haciendo constar que en el caso de subcontratación del servicio, deberá comunicarlo a este Ayuntamiento de conformidad con lo establecido en la cláusula decimonovena del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el artículo 215 de la LCSP.

QUINTO.- Someter a publicación este acuerdo en el Perfil de Contratante del Excmo. Ayuntamiento y notificar al resto de empresas licitadoras.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

34.- APROBACIÓN DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA DEFINITIVA EFECTUADA POR LA EMPRESA SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS, S.A. S.M.E. PARA EL CONTRATO SERVICIOS POSTALES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS, LOTE 2: SERVICIOS POSTALES FUERA DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE DOS HERMANAS. EXPTE. 13/2015. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Participación Ciudadana, D. Juan Antonio Vilches Romero, en la que se somete a la consideración de la Junta de Gobierno Local, para su aprobación si procede, el escrito presentado por la empresa Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, S.A. S.M.E, con C.I.F. A-83052407 (nº de Registro 2019021982), para que se proceda a la devolución de la garantía

definitiva depositada por la adjudicación del contrato de servicios Lote 2: Servicios Postales fuera del término municipal de Dos Hermanas, de la licitación 13/2015 "Servicios Postales del Ayuntamiento". Expdte. 13/2015.

Por la Responsable del Contrato, D^a. María Isabel Rodríguez Cordero, Administradora de Rentas de este Ayuntamiento, se eleva informe en el que se indica que habiendo transcurrido el plazo de garantía establecido, en la cláusula vigésima del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, de un año, y habiéndose constatado que los servicios contratados se han realizado correctamente, no existe inconveniente en proceder a lo solicitado.

Visto cuanto antecede, se eleva a la Junta de Gobierno Local, la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la devolución de la garantía definitiva establecida por la empresa Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, S.A. S.M.E, con C.I.F. A-83052407, para la ejecución del contrato Lote 2: Servicios Postales fuera del término municipal de Dos Hermanas, de la licitación 13/2015 "Servicios Postales del Ayuntamiento". Expdte. 13/2015 por el importe de 2.066,11 euros.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

35.- APROBACIÓN FACTURAS CUOTAS POLÍGONO INDUSTRIAL CARRETERA DE LA ISLA. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Promoción Económica e Innovación, Da. María Carmen Gil Ortega, en la que se indica que el Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas es propietario de la parcela donde se encuentra construido el Complejo Tixe, dentro del Polígono Industrial de Carretera de la Isla, en la calle Hornos, 2. Dado que existe la obligación legal por parte de todos los propietarios del Polígono Industrial de Carretera de La Isla de contribuir a los gastos de mantenimiento y conservación de las zonas comunes de dicho polígono, su Entidad de Conservación nos debe facturar con carácter mensual el importe que nos corresponde en función del tamaño de la parcela.

Así, los importes a facturar en el ejercicio 2021 son:

MES	IMPORTE	IVA	TOTAL
ENERO	327,82 €	68,84 €	396,66 €
FEBRERO	327,82 €	68,84 €	396,66 €
MARZO	327,82 €	68,84 €	396,66 €
ABRIL	327,82 €	68,84 €	396,66 €
MAYO	327,82 €	68,84 €	396,66 €
JUNIO	327,82 €	68,84 €	396,66 €
JULIO	327,82 €	68,84 €	396,66 €



AGOSTO	327,82 €	68,84 €	396,66 €
SEPTIEMBRE	327,82 €	68,84 €	396,66 €
OCTUBRE	327,82 €	68,84 €	396,66 €
NOVIEMBRE	327,82 €	68,84 €	396,66 €
DICIEMBRE	327,82 €	68,84 €	396,66 €
TOTAL	3.933,84 €	826,08 €	4.759,92 €

Visto cuanto antecede, se eleva a la Junta de Gobierno Local, la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el gasto relativo a dichas cuotas por mantenimiento y conservación de las zonas comunes del Polígono Industrial Carretera de La Isla, con cargo a la partida presupuestaria 1510.210.03 por importe de 4.759,92 €(IVA incluido).

SEGUNDO.- Facultar a la Teniente Alcalde Delegada que suscribe el presente acuerdo para la firma de cuantas gestiones fueren necesarios.

TERCERO: Comunicar este acuerdo al interesado, a la Delegación de Promoción Económica e Innovación, a Intervención y Tesorería.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

36.- PROPUESTA DE ACTUACIONES PARA EL PROGRAMA DE EMPLEO Y APOYO EMPRESARIAL EN EL MARCO DEL PLAN DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, D^a. Basilia Sanz Murillo y de la Teniente de Alcalde Delegada de Promoción Económica e Innovación, D^a. María Carmen Gil Ortega, en la que se indica que la Diputación de Sevilla, en sesión plenaria celebrada el 29-12-2020 aprobó definitivamente el Plan de Reactivación Económica y Social 2020-2021, Plan CONTIGO (B.O.P. Nº 8 de 12-01-2021) El Plan, financiado íntegramente por la Corporación Provincial, nace como respuesta a la situación excepcional en el contexto económico y social devenida por los efectos de la pandemia COVID-19.

En el bloque de los fondos del Eje de acción supramunicipal, se encuentra el Programa de Empleo y Apoyo Empresarial. Este programa tiene como objetivo financiar actuaciones dirigidas a la promoción y fomento del desarrollo socioeconómico de la provincia en el marco de acciones aprobados en el Plan de Reactivación económica y Social de la Provincia de Sevilla". De la distribución municipalizada de fondos, este Ayuntamiento es beneficiario de una subvención por importe de 8.668.104.11 Euros.

Al Programa le serán de aplicación las Bases Reguladoras de subvenciones a conceder por la diputación de Sevilla a Ayuntamientos y Entidades autónomas para la realización de actuaciones del Programa de Empleo y Apoyo empresarial en el marco del Plan de Reactivación Económica y Social de la Provincia de Sevilla.



El programa consta de dos grandes bloques o Subprogramas: Por un lado, el Subprograma de Empleo que va dirigido a la mejora de la cualificación profesional y mejora e la empleabilidad (Líneas 1 a 6) y el Subprograma de Apoyo Empresarial, que comprende el la convocatoria de incentivos dirigidos a ciertos colectivos y sectores de la localidad (línea 7 a 9) así como las mejoras de infraestructuras empresariales y de empleo (líneas 10 a 12).

Según la Base Cuarta de las Bases Reguladoras, "cada Ayuntamiento deberá destinar al menos un 30 % del total solicitado al conjunto de las seis líneas de financiación del Subprograma de Fomento del Empleo; y al menos el otro 30% del mismo al conjunto de las seis líneas de financiación del Subprograma de Apoyo empresarial".

Esta Delegación municipal, consciente de las negativas implicaciones socioeconómicas y secuelas en nuestro tejido productivo local por la situación de emergencia y excepcionalidad de la crisis del coronavirus (COVID-19) optará por solicitar un 30% para el Subprograma de Fomento del Empleo (2.600.431,23 Euros) y el máximo permitido en las bases, un 70% al Subprograma de Apoyo empresarial (6.067.672,88 Euros), subvención que se recibirá sin requerir financiación municipal.

El plazo para la presentación de la solicitud y certificación anexa (modelo II de las Bases) será de veinte días desde el día siguiente de la publicación del extracto de la convocatoria en el BOP, iniciándose el plazo el pasado 15 de enero, en el registro General de la Diputación Provincial de Sevilla o en cualquiera de los lugares señalados en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP).

De conformidad con lo que antecede y vistos los informes y documentos técnicos que obran en su expediente, se eleva a la Junta de Gobierno Local la adopción de acuerdo:

PRIMERO.- Autorizar la solicitud de las actuaciones del Programa de Empleo y Apoyo empresarial en el marco del Plan de Reactivación Económica y Social de la Provincia de Sevilla a la diputación de Sevilla, por un total de 8.668.104,11 Euros.

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde. a la Delegada de Promoción Económica e Innovación y a la Delegada de Relaciones Humanas para la formalización de cuantos trámites y documentos sean precisos en orden a la efectividad del presente acuerdo.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Diputación Provincial presentando solicitud para la propuesta indicada en los términos que determina la Base Undécima de las Bases Regulatorias del Programa.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

37.- RESOLUCIÓN SOLICITUD SUBVENCIÓN PARA EL MANTENIMIENTO DEL CENTRO DE TRATAMIENTO AMBULATORIO Y CENTRO DE DÍA DEL SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL A LAS ADICCIONES DE DOS HERMANAS. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Concejala Delegada de Bienestar Social, Dª. María Lourdes E. López Sánchez, en la que se indica que en atención a la Resolución de 31 de agosto de 2020, de la Dirección General de Cuidados Sociosanitarios, por la que se convoca para el ejercicio 2020 la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva, dirigidas a entidades locales para el mantenimiento de la Red de Centros de Atención a las Drogodependencias y Adicciones (BOJA N° 172, de 4 de septiembre de 2020). Se formuló por parte de este Ayuntamiento, en fecha 24 de septiembre de 2020, la correspondiente solicitud de subvención al efecto por importe de 178000,00 euros. Sobre un coste total del proyecto cifrado 197838,52 euros y con la correspondiente aportación municipal por valor de 19838,52 euros.

En fecha 13 de octubre de 2020, se recibe requerimiento de la Comisión de Evaluación en la que se solicita se desglosen los gastos relativos al personal del proyecto así como los recogidos en el contrato menor y contrato de servicio. (Expdte. 2046/2020/CM y Expdte. 21/2020/CON)

Con fecha 3 de diciembre de 2020, se recibe Propuesta Provisional de Resolución mediante la que se comunica que no queda acreditada la relación contractual del Ayuntamiento de Dos Hermanas con parte del personal en los periodos que no se encuentran cubiertos al amparo de los contrato referidos con anterioridad al efecto, en base a lo establecido en el artículo 29 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en relación con el apartado 9 de la Orden de 15 de julio de 2020, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva dirigidas a entidades locales para el mantenimiento de la Red de Centros de Atención a Drogodependencias y Adicciones, en el ámbito de las competencias de la Consejería de Salud y Familias. En la misma se propone provisionalmente la concesión al Ayuntamiento de una subvención por un importe total de 86096,59 euros. Consecuencia de ello, y visto lo recogido en el apartado 2.b) del cuadro resumen de la Orden de 15 de julio de 2020, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las subvenciones referidas y en orden a ajustar los compromisos y condiciones de la subvención otorgable, se procede en fecha 11 de diciembre de 2020 a reformular los términos económicos de la subvención solicitada estableciéndose la participación del Ayuntamiento en 9566,29 euros (cantidad correspondiente a los gastos de mantenimiento y gastos corrientes del centro).

Finalmente se ha recibido en fecha 23 de diciembre de 2020, Resolución del Director General de Cuidados Sociosanitarios por la que se concede la referida subvención por importe de 86096,59 euros cuantía que corresponde al 90% del presupuesto aceptado tras su reformulación y que asciende a 95662,88 euros, de los que el Ayuntamiento aporta 9566,29 euros.

Visto lo anterior se propone a la Junta de gobierno Local:



ÚNICO.- Aceptar la Resolución de subvención de la Dirección General de Cuidados Sociosanitarios de la Consejería de Salud y Familias por importe de 86096,59 euros en los términos establecidos en el procedimiento de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva para el mantenimiento de la Red de Centros de atención a las Drogodependencias y Adicciones dirigidas a las Entidades Locales convocatoria 2020.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

38.- SOLICITUD DE SUSCRIPCIÓN DE PRÓRROGA DE CONVENIO DE COOPERACIÓN REALIZACIÓN **PARA** LA DEL **PROGRAMA** TRATAMIENTO A FAMILIAS CON MENORES EN SITUACIÓN DE RIESGO O **DESPROTECCIÓN.** Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Concejala Delegada de Bienestar Social, Da. María Lourdes E. López Sánchez, en la que se indica que en base al Decreto 494/2015, de 1 de diciembre, por el que se regula y gestiona el Programa de Tratamiento a Familias con menores en situación de riesgo o desprotección (BOJA nº 237, de 9 de diciembre de 2015), en atención a lo recogido en su artículo 17 y en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 40/15, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (BOE nº 236, de 2 de octubre de 2015) resulta necesario proceder a la firma de la prórroga del convenio de cooperación para la realización programa referido.

Asimismo se informa de que se ha recibido comunicación de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en la que se indica que la cuantía correspondiente a su aportación a la prórroga del Convenio de Cooperación a suscribir entre ambas entidades tendrá el mismo importe que el establecido en el anterior convenio de cooperación de fecha 8 de mayo de 2020, ciento cuarenta y nueve mil sesenta y nueve euros (149.069,00 €). Y que su vigencia será del 1 de mayo 2021 al 30 de abril 2022.

Al efecto proceder presentar antes del 28 de febrero del año en curso ante la Consejería competente la siguiente documentación:

- a) Solicitud de suscripción prórroga del Convenio de Cooperación, por medio de oficio firmado por el representante legal de la Entidad Local
- b) Documento acreditativo de la representación legal o apoderamiento.
- c) Documentación acreditativa en la que conste la cuantificación de la aportación de la Entidad Local a la cofinanciación del programa.

De tal modo que la financiación de la prórroga del Convenio de Cooperación 2021/2022 quedaría establecida de la siguiente manera:

Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación 149.069,00 € Ayuntamiento Dos Hermanas 96.000,00 €

Por todo lo anterior, se propone a la Junta Gobierno Local:

PRIMERO.- Solicitar a la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de la Junta de Andalucía la suscripción de la prórroga del Convenio de cooperación para la realización del Programa de Tratamiento a Familias con Menores en situación de riesgo o desprotección, delegando en Doña Lourdes Esther López Sánchez, Concejal Delegada de Bienestar Social, tan ampliamente como proceda para la ejecución del presente acuerdo.

SEGUNDO.- Aprobar los términos económicos relativos a la cofinanciación recogidos en el presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

ACTUACIONES 39.-ACTA DE INICIO DE CONTRATO 05/2021/CON "SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD. EN BASE A LAS ACTUACIONES QUE SE LLEVAN A CABO POR LOS SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS DE LA CONCEJALÍA DE BIENESTAR SOCIAL COMO CONSECUENCIA DEL ESTADO DE ALARMA". Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Concejala Delegada de Bienestar Social, Da. María Lourdes E. López Sánchez, en la que se indica que por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 22 de enero de 2021, se aprobó la tramitación por emergencia, acorde a lo establecido en el art. 120.1 de la LCSP para el expediente 05/2021/CON "Suministro de productos de primera necesidad, en base a las actuaciones que se llevan a cabo por los Servicios Sociales Comunitarios de la Concejalía de Bienestar Social como consecuencia del estado de alarma", compuesto por seis lotes independientes, con una duración del contrato de tres meses, con posibilidad de dos prórrogas de tres meses cada una, y por un presupuesto base de licitación, adecuado a los precios de mercado, de conformidad con lo dispuesto en el art. 100 de la LCSP, de ciento cincuenta y ocho mil cuatrocientos euros (158.400,00 €).

Asimismo, se aprobó la adjudicación de cada uno de los lotes a las siguientes empresas por los importes que se relacionan:

LOTE	EMPRESA	C.I.F	UTS	PREVISIÓN MENSUAL COMPRAS (paquetes)	IMPORTE MENSUAL ESTIMADO	IMPORTE TRIMESTRAL ESTIMADO
1	DISTRIBUCIÓN DE PRODUCTOS FRESCOS ECOMAR S.C.A.	F-90147471	IBARBURU - MONTECILLOS	75	12.000,00 €	36.000,00 €
2	SUPERALMARO S.L.	B-90301128	CORCHUELA- CANTELY- FUENTE REY	75	12.000,00 €	36.000,00 €
3	JOSE MEJÍAS GONZÁLEZ	B-41961384	ARENAL	40	6.400,00 €	19.200,00 €
4	SUPROSAN S.L.	B-41972472	PARQUE	35	5.600,00 €	16.800,00 €

5	AUTOSERVICIO	B-91176537	VISTAZUL	30	4.800,00 €	14.400,00 €
	MARISCAL S.L.					
6	DIN, DISTRIBUCIÓN Y ALIMENTACIÓN	B-90018664	MONTEQUINTO	75	12.000,00 €	36.000,00 €
	S.L.		TOTAL	330	52.800,00 €	158.400,00 €

Con fecha 27 de enero de 2021, se ha firmado Acta de Inicio de Actuaciones de cada uno de los lotes que componen el contrato, entre la responsable de éste, D^a. Inmaculada Calvente Córdoba, Técnica de la Delegación de Bienestar Social y cada una de las empresas adjudicatarias.

De lo que se da traslado a la Junta de Gobierno Local, como órgano de contratación, en virtud de lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, para su toma de conocimiento y a los efectos que procedan.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

40.- REINTEGRO DE SALDO DEL MONEDERO VIRTUAL A CUENTA CORRIENTE. Por el Sr. Alcalde, se informa de propuesta de la Concejala Delegada de Deportes, D^a. Victoria Tirsa Hervás Torres, se informa de las solicitudes de reintegro de saldo del monedero virtual a cuenta corriente recibidas en esta Delegación de Deportes y cuyos reintegros proceden según el informe favorable adjuntado del Gerente Técnico de fecha 26 de diciembre de 2020 y en base al artículo 6 de las tasas por utilización de los servicios deportivos municipales.

NOMBRE Y APELLIDOS	D.N.I.	IMPORTE
XXXX	XXXX	32′50 €
XXXX	XXXX	27″70 €
XXXX	XXXX	32′50 €
XXXX	XXXX	32′50 €
XXXX	XXXX	15′00 €
XXXX	XXXX	45″75 €
XXXX	XXXX	32′50 €
XXXX	XXXX	20′78 €
XXXX	XXXX	20′78 €
XXXX	XXXX	48″75 €
XXXX	XXXX	32′50 €
XXXX	XXXX	22′05 €
XXXX	XXXX	34′40 €
XXXX	XXXX	6′50 €
XXXX	XXXX	32′50 €
XXXX	XXXX	34′40 €
XXXX	XXXX	19′50 €
XXXX	XXXX	48′75 €



La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

41.- MEMORIA JUSTIFICATIVA SUBVENCIONES 2021 DE LA DELEGACIÓN DE IGUALDAD. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Concejal Delegado de Igualdad y Educación, D. Rafael Rey Sierra, en la que se indica que el artículo 8.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones introdujo una obligación para los órganos de las Administraciones Públicas y cualesquiera entes públicos responsables de la gestión de subvenciones, como es la de elaborar un plan estratégico de subvenciones, en el que deberían concretarse los objetivos y efectos pretendidos con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, sujetándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.

Así, aprobada la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Dos Hermanas y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 16 de 21 de enero de 2014, establece en su art. 3.1 que "cada área municipal que proponga el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberá concretar en un Plan Estratégico o memoria justificativa los objetivos y efectos que se pretenden con ellas, el plazo para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación. Este Plan Estratégico podrá tener carácter anual o plurianual".

Con esto concluimos que el éxito de una organización, institución pública o privada es tener claro hacia qué se trabaja y qué se quiere conseguir en el futuro, esto lo podemos definir como la misión de una organización. La misión debe relacionar los recursos de la entidad (económico, humanos y materiales), las personas a las que se sirve, actuación y potenciales, las necesidades sociales (normativas, sentidas, expresadas y comparativas), los servicios que se ofertan (instalaciones, cursos, actividades complementarias, etc.) y la rentabilidad perseguida (económica y social).

Dentro de las Políticas de Igualdad desarrolladas por este Ayuntamiento, una de las principales herramientas es el **II Plan de Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres del Municipio de Dos Hermanas 2017-2020.** Un plan estratégico, que permite a la Delegación de Igualdad desarrollar las Políticas de mainstreaming de género y acciones concretas, para la promoción de la Igualdad de género y la eliminación de las desigualdades por razón de sexo en el municipio de Dos Hermanas, con la finalidad de lograr la Igualdad de oportunidades entre Mujeres y Hombres, luchar por los derechos de las mujeres y erradicar la violencia de género.

Por todo ello, es fundamental diseñar acciones dirigidas a la ciudadanía, principalmente al movimiento asociativo de mujeres y juventud por ser colectivos directamente implicados en la consecución de una sociedad más igualitaria, en la que la erradicación de la violencia de género sea una realidad.



De conformidad con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como, de la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Dos Hermanas (B.O.P. nº 16, de 21 de enero de 2014), se eleva a Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la Memoria Justificativa de subvenciones 2021 de la Delegación de Igualdad, cuyo texto se adjunta al presente acuerdo.

MEMORIA JUSTIFICATIVA SUBVENCIONES, CONCURSOS Y PREMIOS 2021 DELEGACIÓN DE IGUALDAD.

La Administración pública, a través del apoyo financiero de carácter regular, como son las subvenciones, permite dar respuesta a las demandas sociales y económicas de las entidades públicas o privadas, contribuyendo al fomento de la participación ciudadana, y el protagonismo de la ciudadanía en el desarrollo pleno de su localidad a través de sus propuestas e iniciativas, con el fin de favorecer la democracia participativa.

Sin duda, las subvenciones ejercen una importante labor y son instrumento clave en la política social y económica de cualquier administración. Es por ello que las organizaciones civiles como asociaciones, colectivos, entidades sin ánimo de lucro, organizaciones no gubernamentales, fundaciones o federaciones, se pueden ver beneficiadas de esta acción pública para poder realizar sus proyectos y cumplir con sus objetivos.

Así, aprobada la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Dos Hermanas y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 16 de 21 de enero de 2014, establece en su art. 3.1 que "cada área municipal que proponga el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberá concretar en un Pan Estratégico o memoria justificativa los objetivos y efectos que se pretenden con ellas, el plazo para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación. Este Plan Estratégico podrá tener carácter anual o plurianual".

Por ello, la Delegación de Igualdad, que tiene entre sus fines el de promocionar y desarrollar acciones orientadas a mejorar la situación de la mujer en todos los ámbitos político, social, económico y cultural, de manera individual y grupal, y mantiene estrechas relaciones con las asociaciones de mujeres, pone sus recursos al fomento de estas, contribuyendo a su participación activa. Así, presenta las Bases para la convocatoria pública de subvenciones a Asociaciones de Mujeres de nuestra localidad, para la realización de actuaciones que fomenten la sensibilización y concienciación ciudadana en materia de igualdad de género y prevención de la violencia machista.

Así mismo, con el objetivo de Desarrollar políticas deportivas que contemplen la transversalidad de género, para potenciar el deporte femenino federado a través de una línea de subvenciones de convocatoria pública nominativa para el Club de Fútbol femenino Ciudad de Dos Hermanas en virtud del art. 65 del RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones -RLGS-, según el cual:

"1. A efectos de lo dispuesto en el artículo 22.2 a) de la Ley General de Subvenciones, son subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, aquellas cuyo objeto, dotación presupuestaria y beneficiario aparecen determinados expresamente en el estado de gastos del presupuesto.

Y de conformidad con lo dispuesto en el art. 22.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones -LGS-, por el que pueden concederse subvenciones directamente (sin concurrencia pública), atendiendo al supuesto:

c) Con carácter excepcional, aquellas otras subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.

Por otro lado, señalar que dentro de las Políticas de Igualdad desarrolladas por este Ayuntamiento, cuenta con una de las principales herramientas en esta materia, el II Plan de Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres del Municipio de Dos Hermanas 2017-2020. Un plan cuyo carácter estratégico, permite implementar el principio de igualdad en el diseño, gestión y desarrollo de los planes, estrategias y acciones específicas dirigidas a la promoción de la Igualdad de género y la eliminación de las desigualdades y discriminaciones por razón de sexo en el municipio de Dos Hermanas.

Así, desde la Delegación de Igualdad, cuya finalidad es lograr la Igualdad de oportunidades y de trato entre mujeres y hombres, defender los derechos de las mujeres y trabajar por la erradicación de la violencia de género, se diseñan programas, acciones y campañas dirigidas a la ciudadanía en general, aunque muy especialmente al movimiento asociativo de mujeres, a los centros docentes y alumnado y a la población joven, con el objetivo de contribuir a la transformación social.

Es por ello que dando cumplimiento al II Plan de Igualdad de Mujeres y Hombres de nuestro Municipio, se han puesto en marcha tres líneas de actuación:

Línea estratégica 3.2. Participación Ciudadana

3.2.2. Fomento del Asociacionismo de mujeres

Obj: Dinamizar el movimiento asociativo de mujeres para conseguir una mayor participación de las mujeres en el ámbito político, social, económico, y cultural, del Municipio, propiciar espacios de formación y participación activa de las mujeres y potenciar la implicación de las entidades sociales y culturales a favor de la igualdad y contra la violencia de género.

Línea estratégica. 3. 1. Educación

3.1.8. Concurso de cuentos ilustrados "Cuentos para la Igualdad"

Obj: Fomentar e impulsar la creación de cuentos alternativos, coeducativos, que rompan con los estereotipos y roles de género que trasmiten los cuentos tradicionales y fomenten nuevos referentes y modelos de relación.



Editar y publicar un material coeducativo dirigido a niñas y niños de Educación Infantil y Primaria.

3.1.9 Premio Maestra Dolores Velasco. Por una educación para la Igualdad

Obj: Reconocer la labor desarrollada en los centros escolares en coeducación y aunar esfuerzos con la comunidad educativa en la lucha por una sociedad más justa, solidaria y equitativa.

3.1.5. Concurso fotográfico "Objetivo Igualdad"

Obj: Implicar a la juventud nazarena, a través de esta iniciativa artístico-activista en la defensa de la Igualdad y la prevención de la violencia de género.

Línea estratégica. 3. 6. Salud, cultura y deporte

3.6.3.1. Subvenciones al deporte femenino federado

Obj: Desarrollar políticas deportivas que contemplen la transversal de género a través de potenciar el deporte femenino federado a través de la línea de subvenciones.

Por todo ello y de conformidad con lo establecido anteriormente, se presenta la presente Memoria Justificativa de Subvenciones, concursos y Premios de la Concejalía de Igualdad para el Ejercicio 2021.

1.- FOMENTO DEL ASOCIACIONISMO DE MUJERES

1.1. JUSTIFICACIÓN:

Las asociaciones de mujeres, entidades sin ánimo de lucro, diversas en sus intereses, desde su compromiso con la igualdad de género, tienen entre sus fines, reclamar espacios de participación política, social, económica y cultural, trabajar por el empoderamiento y la visibilidad de las mujeres en las diferentes esferas de la sociedad, como denunciar las múltiples situaciones de desigualdad, discriminación y violencia que sufren las mujeres por el mero hecho de serlo.

Así mismo, las AAMM en un ejercicio de participación activa y democracia avanzada, se convierten en actores clave en los procesos de participación social con la Administración Estatal, Autonómica y Local, a quienes dan traslado de sus reivindicaciones y demandas relacionadas con la defensa de los derechos de las mujeres y la prevención de la violencia de género.

Por todo ello, en el ámbito de sus competencias, el Consistorio Municipal tiene entre sus compromisos fomentar la constitución y el desarrollo de las asociaciones de mujeres que realicen actividades de interés general. Responsabilidad que se ve reforzada con la aprobación del II Plan de Igualdad Local de nuestro Municipio, quedando recogido en la Línea estratégica 3.2.2 Fomentar el tejido asociativo de mujeres.

Sin duda, su empoderamiento es un mecanismo indispensable para conseguir la ciudadanía plena de las mujeres y consecuentemente construir una sociedad más justa e igualitaria.

Con tal fin, la Delegación de Igualdad, con el objetivo de promover e impulsar la labor de las asociaciones de mujeres de nuestra localidad, ha contemplado en sus presupuestos, la concesión de subvenciones anuales, según los proyectos y memorias justificativas presentadas por cada entidad solicitante.

La aplicación de la Ordenanza resultante es de aplicación desde enero del año 2014. De este modo, se concluirá con el requerimiento legal y normativo que se establece en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS).

La Delegación de Igualdad establecerá durante el periodo 2021, las siguientes líneas de subvención:

- 1. Crear espacios de encuentro, formación y participación activa de las mujeres para el Empoderamiento, el liderazgo femenino y la calidad de vida de las mujeres.
- 2. Promover la Igualdad de oportunidades y la erradicación de la violencia de género.
- 3. Fomentar el uso de las tecnologías de la comunicación como herramientas de dinamización asociativa y de trabajo en red.
- 4.- Apoyar y fomentar el deporte femenino en las diferentes disciplinas, especialmente en aquellas con infrarrepresentación de las mujeres.

Estas subvenciones tendrán como destinatarias a las asociaciones de mujeres de Dos Hermanas, que no sean beneficiarias de subvenciones nominativas y que tengan como mínimo un año de antigüedad en el Registro Municipal de Asociaciones.

Así mismo se abre una línea de subvención nominativa para el Club de Fútbol Femenino Ciudad de Dos Hermanas, única en Dos Hermanas.

Para el desarrollo de las líneas de actuación señaladas, se pretende el cumplimiento de una serie de objetivos, así como el logro de resultados que beneficien a las mujeres y, por consiguiente, a la sociedad nazarena.

1.2. OBJETIVOS Y EFECTOS PRETENDIDOS:

- Apoyar a las Asociaciones de Mujeres existentes en nuestra localidad para el acceso a las infraestructuras básicas que permitan su adecuado funcionamiento asociativo.
- Dinamizar el movimiento asociacionismo de mujeres como instrumento de promoción de la igualdad de género y el liderazgo femenino.
- Potenciar la implicación de las entidades sociales y culturales a favor de la igualdad y contra la violencia de género.

- Contribuir a visibilizar la importancia del feminismo como movimiento social y político para la consecución de la Igualdad real y efectiva entre hombres y mujeres.
- Fomentar la conciliación y corresponsabilidad familiar, personal y laboral entre el empresariado local y la ciudadanía nazarena.

2.- DOTACIÓN DE PREMIOS EN METÁLICO.

Dotar de premios en metálico los concursos:

- VII Premio Maestra Dolores Velasco. Por una Educación para la Igualdad.
- XII Concurso Fotográfico "Objetivo Igualdad"
- XII Concurso de Cuentos ilustrados "Cuentos para la Igualdad"

2.1. VII PREMIO MAESTRA DOLORES VELASCO. POR UNA EDUCACIÓN PARA LA IGUALDAD

2.1.1.- JUSTIFICACIÓN:

Para la Delegación de Igualdad, la coeducación, la educación en Igualdad desde las edades más tempranas, es una de las herramientas clave para romper con los roles y estereotipos machistas y sexistas imperantes en nuestra sociedad. Sin duda en este camino los centros educativos y las familias ocupan un papel fundamental. Por ello puso en marcha el Plan de Educación para la Igualdad, que llega a los centros escolares a través de los diferentes módulos con temática específica y acciones concretas, aportando una variedad de herramientas de calidad para fomentar la coeducación dentro del aula. Dando cumplimiento al II Plan de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres del municipio de Dos Hermanas (2017-2020), que en su estrategia 3.3 Educación, incluye medidas para fomentar la coeducación, con el objetivo de conseguir la Igualdad de derechos y oportunidades entre mujeres y hombres y prevenir la violencia de género desde las edades más tempranas, así como coordinar esfuerzos entre la Administración Local y la Comunidad Educativa, con la finalidad de caminar hacia una sociedad más justa, equitativa y solidaria.

Siendo conscientes del trabajo que en materia de coeducación y prevención de violencia de género vienen desarrollando los centros educativos y las AMPAS de nuestra ciudad, la Delegación de Igualdad presenta una nueva edición del Premio "MAESTRA DOLORES VELASCO. Por una Educación para la Igualdad", con el objetivo de reconocer y seguir promoviendo e impulsando esta labor. Este premio está dirigido a los Centros Escolares de infantil, primaria y secundaria, tanto públicos como concertados, de nuestra ciudad, así como a las AMPAS, legalmente constituidas, de estos centros, que desarrollen sus proyectos de coeducación durante el curso escolar 2020-2021.

Este Premio pretende, además, dar respuesta a las recomendaciones de la Ley 9/2018, de 8 de Octubre de modificación de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la Igualdad de Género en Andalucía, que en su artículo 15 contempla la Promoción de la Igualdad de Género en los centros docentes, aspecto que se concreta a su vez en el II Plan Estratégico de Igualdad de Género en Educación 2016-2021 de la Consejería de Educación,

que abarca cuatro principios fundamentales: transversalidad, visibilidad, inclusión y paridad y que favorece medidas orientadas a la prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres y a evitar cualquier otra forma de discriminación por motivo de identidad de género, orientación sexual, modelos de familia o formas de convivencia.

No podemos olvidarnos de los referentes internacionales, que a través de la *Agenda 2030 de Desarrollo Sostenible de la ONU*, impulsa el compromiso de la comunidad internacional para el logro de la igualdad de género y el empoderamiento de todas las mujeres y niñas a través de un objetivo específico, el 5, y de forma transversal en otros objetivos. Así como en su objetivo 4, prioriza garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todas las personas

2.1.2.- OBJETIVO:

- Fomentar la coeducación en los centros educativos para conseguir la igualdad de oportunidades y de trato entre mujeres y hombres y la prevención de la violencia de género.
- Aunar esfuerzos entre la Comunidad Educativa y la Administración Autonómica y Local en la lucha por una sociedad más justa, equitativa y solidaria.
- Visibilizar y premiar las buenas prácticas en materia de igualdad y lucha contra la violencia machista en la comunicada educativa.

2.1.3.- EFECTOS PRETENDIDOS:

Que los centros educativos dejen de ser sexistas y se fomente la transición desde un sistema educativo mixto a uno coeducativo, inclusivo e igualitario.

2.1.4.- PREMIOS:

- Centros de Educación Infantil y Primaria (C.E.I.P.): Premio único dotado con 700€ para material escolar y placa
- Centros de Educación Secundaria Obligatoria (I.E.S.): Premio único dotado con 700€ para material escolar y placa
- AMPA C.E.I.P.: Premio dotado con 300€para actividades propias de este fin y placa.
- AMPA I.E.S.: Premio dotado con 300€para actividades propias de este fin y placa.

2.2. XII CONCURSO FOTOGRÁFICO "OBJETIVO IGUALDAD"

2.2.1.- JUSTIFICACIÓN:

Los diferentes estudios sobre población adolescente y joven sobre la percepción que tienen sobre las desigualdades de género que existen actualmente, hablan de una disparidad según el sexo. En un 63%, casi con veinte puntos de diferencia con respecto a los hombres (43%) piensan que las desigualdades de género son muy grandes o bastantes grandes, mientras que más de la mitad de los hombres (54%) estiman que apenas existen desigualdades.



Así mismo y según el I Informe sobre Jóvenes y Género «La (in)consciencia de equidad de la población joven en España» elaborado por El Centro Reina Sofía sobre Adolescencia y Juventud de Fad, Banco Santander y Telefónica, la juventud española está dividida en cuanto a su postura sobre la igualdad de género. De este modo, un 56% de los jóvenes defiende posiciones machistas, mientras que el resto rechaza los estereotipos. De forma global, las mujeres son más conscientes de las situaciones de desigualdad y más equitativas, mientras que los hombres son más «negacionistas y conservadores».

No es casual que según los mismos estudios, las personas adultas tienden a tener una visión de desigualdad general más acusada que la de la juventud de 18 a 29 años.

Se podría concretar que el machismo imperante en nuestra sociedad, apenas es percibido por un sector amplio de la población joven, sobre todo si son conductas normalizadas como el control o los celos justificados desde la idea del "el amor romántico" que todo lo puede.

Fiscalía General del Estado ve «inquietante» el aumento de la violencia de género y sexual entre jóvenes y lo vincula a la pornografía y llama a "hacer una revisión" educativa ya que las jóvenes funcionan con "patrones de discriminación" pese a la sensibilización contra malos tratos

Según el informe de Fiscalía, se constata un aumento de la violencia machista entre menores, considerando alarmante que las jóvenes resten importancia a los hechos disculpando a los agresores. Siendo la franja de edad entre los 16 y 17 años en la que se da este fenómeno con mayor incidencia. Así mismo, reflexiona sobre cómo las relaciones a través de las redes permiten "nuevas vías de control, persecución y acoso".

Todo ello nos habla de la necesidad de trabajar a través de distintas iniciativas, con esta población, para que sean críticos con la sociedad que les ha tocado vivir, no normalicen las situaciones machistas y sexistas con las que conviven diariamente y tomen parte activa en su erradicación. Para ello, deben hacer un ejercicio de autocrítica y reflexión que les ayude a desterrar estereotipos, mitos y creencias erróneas sustentadoras de la desigualdad y las violencias machistas.

Este concurso, organizado conjuntamente por las Delegaciones de Igualdad y Educación y la Delegación de Juventud, salud y Consumo del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas (Sevilla), contemplado dentro del II Plan de Igualdad de Oportunidades y de Trato del Municipio de mujeres y Hombres del Municipio de Dos Hermanas 2017-2020, en su línea estratégica. 3. 1.5, nació con este fin, implicar a la juventud nazarena en el cambio social a través de esta modalidad artístico-activista, para que plasmen en imágenes la denuncia social ante la violencia de género, visibilizar las situaciones de desigualdad, discriminación y violencia de género que sufren muchas jóvenes y mujeres y propongan un nuevo modelo de sociedad más justo, equitativo y solidario.



2.2.2.- **OBJETIVOS**:

- Sensibilizar y concienciar a la juventud sobre las desigualdades de género.
- Visibilizar las situaciones de desigualdad y violencia de género que sufren muchas jóvenes y mujeres
- Fomentar una actitud crítica y reflexiva y propongan un nuevo modelo de sociedad más igualitario y justo.

2.1.3.- EFECTOS PRETENDIDOS:

Fomentar la igualdad de oportunidades y de trato entre la juventud nazarena y hacerla partícipe de la sociedad de la que forma parte.

2.2.4.- PREMIOS

1. CATEGORÍA A: 12 a 17 años.

1° premio: 300€+ placa 2° premio: 150€+ placa

2. CATEGORÍA B: 18 a 30 años
1º premio: 500€+ placa
2º premio 300€+ placa

- 3. CATEGORÍA CENTRO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA:
- Premio único 300€ para material del centro + placa.
- Premio alumna/o ganador: Placa

2.3. XII CONCURSO DE CUENTOS ILUSTRADOS. CUENTOS PARA LA IGUALDAD.

2.3.1.- JUSTIFICACIÓN:

La educación en valores como la no violencia, la igualdad, la solidaridad y la tolerancia es el mayor compromiso y responsabilidad que debe asumir una sociedad. Luchar por la paz, contra la discriminación y la desigualdad por razón de sexo, raza, religión, ideología o condición social han de ser objetivos fundamentales para alcanzar la plena democracia. Como material de la "Campaña del Juguete y del Juego NO sexista, NO violento", visibilizamos la importancia que el juego y los juguetes tienen en la construcción de ese mundo con el que todos y todas soñamos, un mundo más justo, igualitario y solidario.

2.3.2.- OBJETIVOS:

• Proporcionar al profesorado de Educación Infantil y Primaria un material que facilite al alumnado desarrollar una actitud crítica hacia el papel del juego y el juguete en la sociedad actual, así como sus consecuencias en el desarrollo humano.



- En el mismo se fomentarán las relaciones igualitarias y se potenciarán la igualdad de oportunidades y el desarrollo integral de las personas, rompiendo con los estereotipos sexistas.
- La obra ganadora deberá estar escrita en lenguaje inclusivo.

2.3.3.- EFECTOS PRETENDIDOS:

La obra será publicada y difundida con motivo de cualquiera de los Programas y Campañas de la Concejalía.

2.3.4.- PREMIO:

Premio de 1.000€ Concedido íntegramente a una sola obra. La cuantía del premio se hará efectiva previa reducción del correspondiente IRPF en vigor.

3.-FINANCIACIÓN:

La financiación se llevará a cabo con fondos propios de la Delegación de Igualdad, con cargo a las siguientes Partidas:

a las significos i articas.
Partida 2310-48004, Subvenciones Concejalía de Igualdad
(Mantenimiento y Actividades)
Partida 2310-48004, Subvención nominativa
(Club Futbol Femenino Ciudad de Dos Hermanas) 1.000,00 €
Partida 2310-78003, Subvenciones Concejalía de Igualdad
(Equipamiento)
Partida 2310-48917, Concursos y Premios Concejalía de Igualdad 5.100,00 €
Importe Total

4.- CARÁCTER Y EFECTOS:

El contenido de la presente memoria es de carácter programático y no crea, por sí misma, derechos ni obligaciones entre la Concejalía de Igualdad y las entidades o personas interesadas, posibles solicitantes o beneficiarias. Su efectividad se condiciona a la puesta en práctica de las diferentes líneas de subvención, atendiendo a condicionantes tales como las disponibilidades presupuestarias y su ajuste a los objetivos de estabilidad presupuestaria fijados por la normativa vigente.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

42.- APORTACIÓN A FAVOR DEL CENTRO INFANTIL SIMBA Y CENTRO INFANTIL LA CIGÜEÑA DE LA FINANCIACIÓN DE LOS PUESTOS ESCOLARES DE LAS ESCUELAS INFANTILES CORRESPONDIENTE AL PERÍODO DE DICIEMBRE DE 2020. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Concejal Delegado de Igualdad y Educación, D. Rafael Rey Sierra, en la que se indica que el Ayuntamiento de Dos Hermanas suscribió el 15 de diciembre de 2011 sendos contratos de gestión del servicio público de guardería infantil mediante concesión administrativa con las sociedades Centro Infantil Simba, S.L con NIF: B-91933614, y Centro Infantil La Cigüeña, S.L. con NIF: B-91253781, concesión que extiende su vigencia hasta el año 2046.

El 25 de abril de 2017 el Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas firmó los Convenios de Colaboración entre la Agencia Pública Andaluza de Educación de la Junta de Andalucía y las Escuelas Infantiles de titularidad municipal Simba y La Cigüeña, para el programa de ayuda a las familias para el fomento de la escolarización en el primer ciclo de la Educación Infantil en Andalucía, con una duración de 4 años.

En virtud de los referidos convenios, la Agencia Pública Andaluza de Educación de la Junta de Andalucía tiene previsto financiar ayudas para el curso escolar 2020-2021 los siguientes puestos escolares:

CENTRO	N° PUESTOS ESCOLARES
SIMBA	148
LA CIGÜEÑA	160

El 22 de enero de 2021, la Agencia Pública Andaluza de Educación de la Junta de Andalucía ingresó en la Tesorería Municipal las siguientes cantidades (se adjunta detalle de los movimientos):

- 32.918,75 euros correspondientes a la financiación de los puestos escolares del Centro Infantil La Cigüeña del mes de diciembre de 2020.
- 16.550,72 euros correspondientes a la financiación de los puestos escolares del centro Infantil Simba del mes de diciembre de 2020.

Por todo lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Aprobar las aportaciones a favor del Centro Infantil La Cigüeña, S.L. por importe de 32.918,75 euros, y a favor del Centro Infantil Simba, S.L., por importe de 16.550,72 euros, en concepto de financiación de las ayudas a los puestos escolares de las escuelas infantiles del mes de diciembre de 2020, como concesionarias del servicio público de ambas escuelas infantiles municipales, conforme a las liquidaciones mensuales de plazas concertadas presentadas por ambas entidades.



Para la realización del presente gasto existe crédito en la partida 3230 47206 "Convenios Escuelas Infantiles 2020-2021 (AÑO 2020)" del Presupuesto Municipal de 2021.

SEGUNDO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Intervención y Tesorería Municipal, así como a los centros infantiles afectados, a los efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

43.- APROBACIÓN CERTIFICACIÓN PRIMERA "OBRAS DE CUBIERTA EN PISTA DEPORTIVA EN C.E.I.P. FERNÁN CABALLERO". EXPTE. 24/2020/CON. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Concejal Delegado de Igualdad y Educación, D. Rafael Rey Sierra, en la que se indica que con fecha 1 de diciembre de 2020 dieron comienzo las obras que se citan en el asunto, adjudicadas a la empresa INFEVEN SOLUTIONS, S.L, CIF: B-90267279, de acuerdo al acta suscrita a tal efecto.

Por el contratista se ha presentado la certificación primera (diciembre 2020), expedida por el director facultativo D. José Ignacio Crespo Rodríguez, por importe de 5.005,98 €, más 1.051,26 € de IVA, quedando por certificar del presupuesto adjudicado 54.815,55 €, más IVA. A la certificación se le adjunta factura n° 2505 de fecha 1901/2021, emitida por el mismo concepto y cuantía.

De conformidad con lo establecido en los Arts. 198 y 240 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

PRIMERO.- Aprobar la CERTIFICACIÓN PRIMERA de las obras de referencia, presentada por el contratista, por importe total de 6.057,24 €, IVA incluido.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a Intervención, Tesorería y Servicio de Contratación municipales.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

44.- APROBACIÓN CERTIFICACIÓN PRIMERA "OBRAS DE CUBIERTA EN PISTA DEPORTIVA EN C.E.I.P. LAS PORTADAS". EXPTE. 25/2020/CON. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Concejal Delegado de Igualdad y Educación, D. Rafael Rey Sierra, en la que se indica que con fecha 1 de diciembre de 2020 dieron comienzo las obras que se citan en el asunto, adjudicadas a la empresa INFEVEN SOLUTIONS, S.L, CIF: B-90267279, de acuerdo al acta suscrita a tal efecto.



Por el contratista se ha presentado la certificación primera (diciembre 2020), expedida por el director facultativo D. José Ignacio Crespo Rodríguez, por importe de 7.338,03 €, más 1.540,99 € de IVA, quedando por certificar del presupuesto adjudicado 56.073,02 €, más IVA. A la certificación se le adjunta factura nº 2504 de fecha 19/01/2021, emitida por el mismo concepto y cuantía.

De conformidad con lo establecido en los Arts. 198 y 240 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

PRIMERO.- Aprobar la CERTIFICACIÓN PRIMERA de las obras de referencia, presentada por el contratista, por importe total de 8.879,02 €, IVA incluido.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a Intervención, Tesorería y Servicio de Contratación municipales.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

45.- APROBACIÓN DEL EXCESO DE MEDICIÓN EN EL NÚMERO DE UNIDADES REALMENTE EJECUTADAS DE LAS OBRAS DE MODERNIZACIÓN DEL C.E.I.P. SAN FERNANDO EN FUENTE DEL REY (3ª FASE)". EXPTE. 74/2019/CON. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Concejal Delegado de Igualdad y Educación, D. Rafael Rey Sierra, en la que se indica que en la Junta de Gobierno Local celebrada el 5 de diciembre de 2019 (punto 10), quedó aprobada la licitación de las obras de la tercera fase de modernización del C.E.I.P San Fernando, conforme al proyecto técnico redactado por el arquitecto de la Sección de Proyectos y Obras D. José Ignacio Crespo Rodríguez, con un importe de ejecución de contrata total de 385.115,65 € IVA incluido.

Finalizado el proceso de licitación, resulto ser adjudicataria de las obras la empresa Contrata Gutiérrez, S.L. por un importe de 256.668,00 €más 53.900,28 €de I.V.A., totalizando 310.568,28 € lo que quedó aprobado en la Junta de Gobierno Local de fecha 7 de febrero de 2020 (punto 37).

Con fecha 04-05-2020 se firmó el acta de comprobación del replanteo y el 05-11-2020 se firmó la recepción de los trabajos, aprobándose la certificación última ordinaria el 20-11-2020.

Por la Dirección Facultativa, D. José Ignacio Crespo Rodríguez (arquitecto) y D. José Manuel Rivera Jiménez (arquitecto técnico), se ha emitido informe el 22-01-2021 al que se acompaña cuadro comparativo de lo adjudicado y de la medición final de la obra, cuyo resultado importa una cuantía final y definitiva a origen de 274.509,22 € más 57.646,94 € de I.V.A, totalizando 332.156,16 € lo que implica un exceso de 21.587,88 € IVA incluido sobre los 310.568,28 € IVA incluido (importe de la adjudicación del proyecto). Este incremento porcentualmente se concreta en un 6,95 % sobre el presupuesto de la adjudicación, por lo que se estaría dentro de lo previsto en los artículos 243.4.i de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y 166 del RGLCAP.



Visto el informe emitido, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, se eleva las siguientes propuestas de acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el incremento de 21.587,88 € IVA incluido, resultante del exceso de medición de la obra de MODERNIZACIÓN DEL C.E.I.P. SAN FERNANDO EN FUENTE DEL REY (3ª FASE), Expte. 74/2019/CON, resultando que las obras realmente ejecutadas importan una cuantía final y definitiva a origen de 332.156,16 €(274.509,22 € más 57.646,94 €de IVA).

SEGUNDO.- Expedir certificación final de obra que se abonará por el importe aprobado a la empresa Contratas Gutiérrez, S.L -CIF: B-91214346-, con cargo a la partida presupuestaria nº 323063202 "Inversiones reposición colegios públicos".

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo al Contratista, a la Intervención y Tesorería.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

46.- ASUNTOS DE URGENCIA: Previa su declaración de urgencia, aprobada por unanimidad, se trató y acordó sobre los siguientes asuntos:

46.1.- APROBAR CAMBIO DE GRUPO PRESUPUESTARIO ASIGNADO A DOS PROPUESTAS DE INVERSIÓN PARA EL PROGRAMA DE COOPERACIÓN EN INVERSIONES Y SERVICIOS DEL PLAN DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL 2020-2021. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Concejal Delegado de Proyectos y Obras, D. Francisco Toscano Rodero, en la que se indica que la Junta de Gobierno Local celebrada el pasado 15 de enero autorizó solicitar a la Diputación Provincial, entre otras, las actuaciones: NUEVO ACCESO DESDE A-4 A POLÍGONO INDUSTRIAL LA ISLA-MEGAPARK para su inclusión en el Programa de Cooperación en Inversiones y Servicios, y REASFALTADO DE LA CTRA. EL COPERO para el Programa de Vías Singulares (Línea 2) del Plan CONTIGO.

La solicitud y documentación anexa quedaron presentadas a través de la sede electrónica de intercambio registral Sideral el 19-01-2021.

Se recibe el pasado 26 del corriente escrito del Área de Cohesión Territorial de la Diputación Provincial con requerimiento de subsanación, en el plazo de 5 días desde esa fecha, sobre la idoneidad del programa presupuestario que fue asignado a las citadas propuestas inversoras.

De conformidad con lo expuesto y visto lo informado por los Servicios Técnicos se eleva la siguiente propuesta:



PRIMERO.- Modificar los acuerdos adoptados, por este misma Junta de Gobierno, con fecha 15 de enero de 2021 referentes a las propuestas de las actuaciones "Nuevo acceso desde A-4 a Polígono Industrial La Isla-MegaPark" y "Reasfaltado de Ctra. el Copero" (punto nº 13 y nº 14 respectivamente), en el sentido de sustituir el grupo presupuestario "15310. Acceso a los núcleos de Población" por el de "4530. Carreteras", siendo éste el que será de aplicación para las citadas inversiones.

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde para la formalización de cuantos trámites y documentos sean precisos en orden a la efectividad del presente acuerdo.

TERCERO.- Dar traslado a la Excma. Diputación a los efectos de dar cumplimiento a lo requerido, presentando nuevamente solicitud unificada y certificación anexa, si corresponde, subsanadas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

47.- RUEGOS Y PREGUNTAS. No hubo.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Sr. Presidente se levantó la sesión, siendo las once horas y cuarenta minutos del día del encabezamiento.

Y para que así conste, se extiende la presente acta que comprende desde la página ciento ochenta y siete a la página doscientas sesenta y tres, ambas inclusive, de todo lo cual, yo, el Concejal- Secretario doy fe.